

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
05-2023-UNE-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA
“ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE
LAS VIAS DE CIRCULACIÓN INTERNA, SEÑALIZACIÓN Y
ORNATO EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE,
SALDO DE OBRA – 2DA ETAPA”**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

RUC N° : 20174950971

Domicilio legal : AV. ENRIQUE GUZMAN Y VALLE N° 951, URB. LA CANTUTA, LURIGANCHO – CHOSICA.

Teléfono: : (01) 313-3700 Anexo 6410

Correo electrónico: : contrataciones@une.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: “ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE CIRCULACIÓN INTERNA, SEÑALIZACIÓN Y ORNATO EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE, SALDO DE OBRA – 2DA ETAPA”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 476,917.65** (Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Diecisiete con 65/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 476,917.65 (Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Diecisiete con 65/100 Soles), incluye IGV.	S/ 429,225.89 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Doscientos Veinticinco con 89/100 Soles), incluye IGV.	S/ 524,609.41 (Quinientos Veinticuatro Mil Seiscientos Nueve con 41/100 Soles), incluye IGV.

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Directoral N° 08-2023-DIGA-UNE**, el 25 de abril del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de **S/ 5.00 Soles** en la **UNIDAD DE TESORERÍA DE LA UNE** y recoger en la **OFICINA DE ABASTECIMIENTO** la reproducción de las bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA. Asimismo, se podrán a lo dispuesto en el numeral 9.3 del Decreto Legislativo N°1553.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- i) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- j) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- k) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente*

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LAUNE, ubicado en AV. ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE N° 951, URB. LA CANTUTA, LURIGANCHO – CHOSICA.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. ADELANTOS¹⁵

La ENTIDAD entregará un adelanto Directo de hasta el **10% del monto original**; contra entrega de una carta fianza de garantía por idéntico valor con una vigencia no menor a tres (03) meses, renovable por un plazo idéntico, hasta la amortización total del adelanto. Al momento de su renovación, dicha garantía podrá reducirse, a solicitud escrita del CONSULTOR, por el saldo pendiente de amortizar.

El Contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente; vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, previa conformidad por parte de la Entidad, en las siguientes entregas:

ENTREGABLE	CONDICIÓN	PORCENTAJE
1	Con la conformidad del Coordinador del Proyecto, previo informe de conformidad del equipo técnico de la supervisión, evaluación y control del expediente técnico; ratificado por la Oficina Ejecutora de Inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	10% del monto contractual.
2	Con la conformidad del Coordinador del Proyecto, previo informe de conformidad del equipo técnico de la supervisión, evaluación y control del expediente técnico; ratificado por la Oficina Ejecutora de Inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria	30% del monto contractual.
3	Con la conformidad del Coordinador del Proyecto, previo informe de conformidad del equipo técnico de la supervisión, evaluación y control del expediente técnico; ratificado por la Oficina Ejecutora de Inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria	40% del monto contractual.
4	Con la conformidad del Coordinador del Proyecto, previo informe de conformidad del equipo técnico de la supervisión, evaluación y control del expediente técnico; ratificado por la Oficina Ejecutora de Inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria	20% del monto contractual.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el área usuaria.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No habrá ningún tipo de reajuste.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA ARCHIVO CONTENIENDO LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																														
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																																														
	FORMACIÓN ACADÉMICA																																														
	Requisitos:																																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Cargo</th> <th>Cant.</th> <th>Requisitos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JEFE DE PROYECTO</td> <td>1</td> <td>Ingeniero civil y/o Arquitecto, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</td> <td>1</td> <td>Arquitecto, Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</td> <td>1</td> <td>Ingeniero Sanitario, Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS</td> <td>1</td> <td>Ingeniero electricista y/o electricista mecánico, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td> <td>1</td> <td>Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS</td> <td>1</td> <td>Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO VIAL</td> <td>1</td> <td>Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>ESPECIALISTA HIDRAULICO</td> <td>1</td> <td>Ingeniero civil y/o agrícola y/o hidráulico, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO</td> <td>1</td> <td>Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>ESPECIALISTA FORESTAL</td> <td>1</td> <td>Ingeniero agrónomo, forestal, medio ambiente, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	Cargo	Cant.	Requisitos	1	JEFE DE PROYECTO	1	Ingeniero civil y/o Arquitecto, Colegiado y Habilitado.	2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1	Arquitecto, Colegiado y Habilitado	3	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	1	Ingeniero Sanitario, Colegiado y Habilitado	4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	1	Ingeniero electricista y/o electricista mecánico, Colegiado y Habilitado.	5	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.	6	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	1	Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.	7	ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO VIAL	1	Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.	8	ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	Ingeniero civil y/o agrícola y/o hidráulico, Colegiado y Habilitado.	9	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO	1	Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.	10	ESPECIALISTA FORESTAL	1	Ingeniero agrónomo, forestal, medio ambiente, Colegiado y Habilitado.		
Nº	Cargo	Cant.	Requisitos																																												
1	JEFE DE PROYECTO	1	Ingeniero civil y/o Arquitecto, Colegiado y Habilitado.																																												
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1	Arquitecto, Colegiado y Habilitado																																												
3	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	1	Ingeniero Sanitario, Colegiado y Habilitado																																												
4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	1	Ingeniero electricista y/o electricista mecánico, Colegiado y Habilitado.																																												
5	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.																																												
6	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	1	Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.																																												
7	ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO VIAL	1	Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.																																												
8	ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	Ingeniero civil y/o agrícola y/o hidráulico, Colegiado y Habilitado.																																												
9	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO	1	Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.																																												
10	ESPECIALISTA FORESTAL	1	Ingeniero agrónomo, forestal, medio ambiente, Colegiado y Habilitado.																																												
	Acreditación:																																														
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																														
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>																																														
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																																														
	Requisitos:																																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Cargo</th> <th>Cant.</th> <th>Requisitos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JEFE DE PROYECTO</td> <td>1</td> <td>Acreditar una experiencia mínima de TRES (03) AÑOS como: Jefe de Proyecto y/o Consultor de Obras (Proyectista) en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de estudios definitivos o expedientes técnicos de infraestructura vial en general y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</td> <td>1</td> <td>Acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño de Acabados en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en proyectos en infraestructura</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	Cargo	Cant.	Requisitos	1	JEFE DE PROYECTO	1	Acreditar una experiencia mínima de TRES (03) AÑOS como: Jefe de Proyecto y/o Consultor de Obras (Proyectista) en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de estudios definitivos o expedientes técnicos de infraestructura vial en general y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1	Acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño de Acabados en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en proyectos en infraestructura																																		
Nº	Cargo	Cant.	Requisitos																																												
1	JEFE DE PROYECTO	1	Acreditar una experiencia mínima de TRES (03) AÑOS como: Jefe de Proyecto y/o Consultor de Obras (Proyectista) en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de estudios definitivos o expedientes técnicos de infraestructura vial en general y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.																																												
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1	Acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño de Acabados en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en proyectos en infraestructura																																												

			educativa y/o infraestructura vial y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
3	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	1	Acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura vial y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	1	Acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o mecánicas en la elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura vial y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
5	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	Acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista en Estructuras y/o Especialista en Diseño estructural en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura vial y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
6	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	1	Acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista y/o Jefe y/o Profesional y/o Responsable y/o la combinación de estos en: Mecánica de Suelos y/o Suelos y/o Pavimentos, evaluación de Pavimentos y/o control de calidad y/o Geotecnia, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en proyectos de infraestructura vial y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
7	ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO VIAL	1	Acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista y/o Jefe y/o Profesional y/o Responsable y/o la combinación de estos en: trazo y diseño vial, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en proyectos de infraestructura vial y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
8	ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	Deberá acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista y/o Jefe y/o Profesional y/o Responsable y/o la combinación de estos en: calculo y/o diseño hidráulico, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en proyectos de infraestructura vial y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
9	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO	1	Acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista en Costos y Presupuestos y/o Especialista en Presupuestos en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.

10	ESPECIALISTA FORESTAL	1	Deberá acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista en forestal, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.
-----------	------------------------------	---	---

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">N°</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>COMPUTADORA DE ESCRITORIO O LAPTOP</td> <td style="text-align: center;">05</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>CAMIONETA PICK UP 4 X 4 (Max. 05 años de Antigüedad)</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Se podrá presentar copia de documento que sustente la propiedad, la posesión o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO O LAPTOP	05	2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	01	3	CAMIONETA PICK UP 4 X 4 (Max. 05 años de Antigüedad)	01
N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD											
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO O LAPTOP	05											
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	01											
3	CAMIONETA PICK UP 4 X 4 (Max. 05 años de Antigüedad)	01											
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración y/o supervisión y/o evaluación de estudios definitivos o expedientes técnicos de proyectos de Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Renovación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Mantenimiento Periódico y/o Rutinario y/o la combinación de estas de Infraestructura vial y/o servicios de transpirabilidad y/o puentes y/o vías de acceso y/o pavimentación de pistas, veredas, ciclovías, avenidas, calles, carreteras, trochas carrózales, caminos vecinales y de obras viales en general.; y/o afines a todos los antes mencionados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes</p>												

de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”*

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	95 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se entiende que el monto solicitado en la evaluación, es adicional al solicitado en los Requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 150,000.00¹⁸ Soles: 95 puntos</p> <p>M >= 130,000.00 y < a 150,000.00 Soles: 90 puntos</p> <p>M > 100,000.00¹⁹ y < a 130,000.00 Soles: 85 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	05 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de la metodología. - Identificación de dificultades y propuestas de solución. 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 05 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe haciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
- Propuesta de cronograma de reuniones. - Propuesta de Trabajos de campo y Gabinete. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.		00 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-UNE-1** para la contratación de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: “ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE CIRCULACIÓN INTERNA, SEÑALIZACIÓN Y ORNATO EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE, SALDO DE OBRA – 2DA ETAPA”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: “ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE CIRCULACIÓN INTERNA, SEÑALIZACIÓN Y ORNATO EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE, SALDO DE OBRA – 2DA ETAPA”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS,

SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidades	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	¾ de la Unidad Impositiva Tributaria (0.75 UIT) por cada día de ausencia del personal	Según informe del Coordinador del Proyecto, previo informe de la supervisión del expediente técnico, ratificado por la Oficina Ejecutora de Inversiones.
2	El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por el	1/5000, por cada profesional e inasistencia	Según informe del Coordinador del Proyecto, previo

	Coordinador del Proyecto a través de la Oficina Ejecutora de Inversiones.		informe de la supervisión del expediente técnico, ratificado por la Oficina Ejecutora de Inversiones.
3	Subsanar las observaciones fuera de plazo otorgado.	1/5000, por cada día de atraso.	Según informe del Coordinador del Proyecto, previo informe de la supervisión del expediente técnico, ratificado por la Oficina Ejecutora de Inversiones.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

		Total plazo	días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra	
		Fecha final de la consultoría de obra	

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-UNE-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-UNE-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-UNE-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-UNE-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-UNE-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-UNE-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-UNE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-UNE-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-UNE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-UNE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-UNE-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública: MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNA, SEÑALIZACIÓN Y ORNATO EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, SALDO DE OBRA – 2DA ETAPA.

1.2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso servirá para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNA, SEÑALIZACIÓN Y ORNATO EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, SALDO DE OBRA – 2DA ETAPA, el número de beneficiarios directos a lo largo del proyecto al 2030 será de aprox. 81,941, conformado por alumnos de pregrado, postgrado, personal administrativo y docentes de la UNE que asisten a las instalaciones de la sede central.

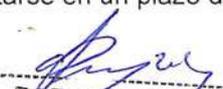
La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle busca atender las necesidades de infraestructura de circulación peatonal, vehicular y ciclovías internas de la sede central, y con esto optimizar los servicios que se brindan a la sociedad mediante unas adecuadas vías de circulación, bajo las condiciones de seguridad, durabilidad, y funcionalidad, satisfaciendo las necesidades de la comunidad educativa y por ende coadyuvar el mejoramiento de la calidad educativa.

Con la intervención del Proyecto se estaría garantizando la prestación de servicios de circulación interna peatonal, vehicular y ciclovías de la sede central.

1.3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

1.3.1. Con fecha 15.dic.2015, la Universidad Nacional de Ingeniería y La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO UNE-UNI N° 02-2015, para que la Universidad Nacional de Ingeniería elabore el expediente técnico y ejecute la obra del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE CIRCULACION INTERNA, SEÑALIZACIÓN Y ORNATO EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNE EGYV LURIGANCHO CHOSICA, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA.

1.3.2. Con fecha 03.nov.2017, mediante Resolución N° 3251-2017-R-UNE se aprobó el expediente técnico de obra del proyecto MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE CIRCULACION INTERNA, SEÑALIZACIÓN Y ORNATO EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNE EGYV LURIGANCHO CHOSICA, PROVINCIA LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA, por el monto de S/. 10'359,616.56, incluido los impuestos de Ley, a ejecutarse en un plazo de 365 días calendarios.


DARWIN HENRY
RAFALE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000064



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- 1.3.3. Con fecha 11.may.2018 se realiza la entrega de terreno y se da inicio al plazo de ejecución de obra.
- 1.3.4. Con fecha 13.feb.2019, mediante Resolución N° 0214-2019-R-UNE se aprobó el ADICIONAL N° 1, por los trabajos de reubicación de las redes de agua, desagüe e instalaciones eléctricas de la obra en la Zona 06, el mismo que ascendió a la suma de S/.128,679.99.
- 1.3.5. Con fecha 14.may.2019, mediante Resolución N° 1440-2019-R-UNE se aprobó el ADICIONAL N° 2, por la reubicación de las redes de agua, desagüe e instalaciones eléctricas y data de la obra en la Zona 02, el mismo que ascendió a la suma de S/.220,986.95.
- 1.3.6. Con fecha 10.jul.2019, mediante Resolución N° 2116-2019-R-UNE se aprobó la ADICIONAL N° 3, por trabajos de colocación de muro de contención para protección de los pabellones de la universidad en la Zona 01, el mismo que ascendió a la suma de S/.184,114.10.
- 1.3.7. Con fecha 13.ene.2021, el Rector de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle remite a la Universidad Nacional de Ingeniería la CARTA NOTARIAL N° 2001-2021 y el Oficio N° 007-2021-R-UNE, sobre el apercibimiento de resolución del Convenio Específico UNE-UNI N° 02-2015, amparado en las Cláusulas Décimo Tercera y Décimo Quinta del convenio, por incumplimiento de la culminación de la obra.
- 1.3.8. Con fecha 16.nov.2021, mediante RESOLUCIÓN N° 2485-2021-R-UNE, la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, RESUELVE de forma parcial, el Convenio Específico UNE-UNI 02-2015, con respecto a la ejecución de la obra, de conformidad con las causales establecidas en los ítems 15.1 y 15.5 de la cláusula décimo quinta del referido convenio.

1.4. DATOS GENERALES

- 1.4.1. Nombre del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNA, SEÑALIZACIÓN Y ORNATO EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE", SALDO DE OBRA – 2DA ETAPA.
- 1.4.2. Código Único de Inversión: 2251451
- 1.4.3. Responsabilidad Funcional:
Función : 22 Educación
Programa : 048 Educación Superior
Sub Programa : 0109 Educación Superior Universitaria
- 1.4.4. Monto Actualizado de Inversión: S/. 14,624,063.07.
- 1.4.5. Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.


DARWIN HENRY
RAFAILE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000063



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1.4.6. Área del Terreno: 289,788.00 m².

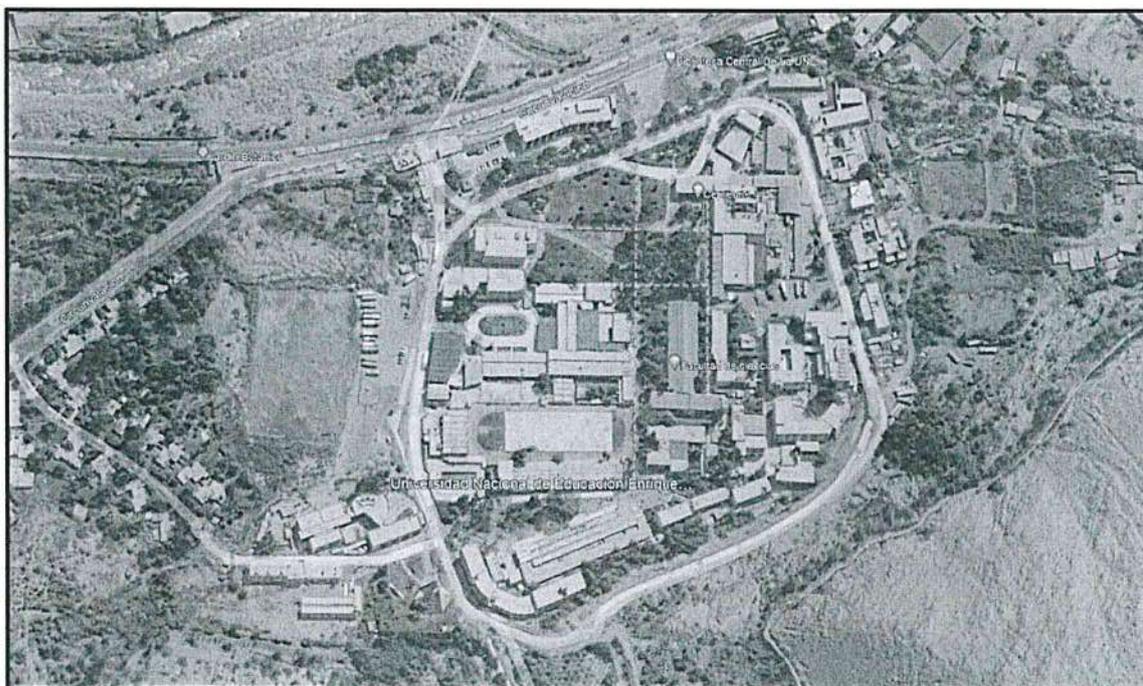
1.4.7. Ubicación:

Lugar: Sede Central de la UNEEGYV, Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951.

Distrito: Lurigancho – Chosica.

Provincia: Lima.

Departamento: Lima.



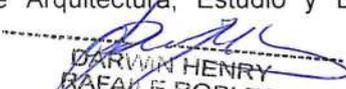
1.5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar a una persona natural o jurídica, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNA, SEÑALIZACIÓN Y ORNATO EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE", SALDO DE OBRA – 2DA ETAPA; con código único de inversión N° 2251451, que comprenda el desarrollo de las especialidades de arquitectura, estructuras, ingeniería sanitaria, ingeniería eléctrica, metrados, presupuestos y cualquier otra documentación técnica necesaria para la ejecución de obra, que incluye los estudios básicos.

1.5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Elaborar un conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Ingeniería del Proyecto, Estudios básicos (suelos, topografía, entre otros), Proyecto integral de Arquitectura, Estudio y Diseño y evaluación de


DARWIN HENRY
RAFALE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000062



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estructuras, Estudio y Diseño de Instalaciones Eléctricas y/o Mecánicas, Estudio y Diseño de Instalaciones Sanitarias, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Vulnerabilidad de Riesgo de Desastres, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en Obra, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Planos, Ficha Técnica Ambiental, entre otros.

Determinar los costos de las actividades que involucran el desarrollo del proyecto, de manera que se logren alcanzar las metas de manera satisfactoria y que genere un impacto importante en los servicios de circulación interna que brinda la UNE; forma también parte de la consultoría, detectar omisión de metas, incorporarlas y desarrollarlas.

Además, deberá cumplir con los aspectos siguientes:

- a) Inspecciones oculares y evaluación In Situ de los estudios básicos.
- b) Verificación de los trabajos desarrollados y o ejecutados en las etapas previas a fin de determinar y cuantificar los trabajos a ejecutar en el "SALDO DE OBRA – 2DA ETAPA"
- c) Desarrollo del Anteproyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades anivel de ejecución de obra y conforme a la normatividad vigente.

1.6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

En la elaboración del expediente técnico se debe considerar sin ser limitativo, las siguientes actividades como metas físicas y/o componentes:

METAS FISICAS			
ITEM	COMPONENTES	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	METRADOS APROXIMADOS (m2)
1.00	PAVIMENTO RIGIDO	<ul style="list-style-type: none"> * El material base debe cumplir con los estándares establecidos en "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción". (EG – 2013) con Diseño Geométrico (DG-2018) * Corte, perfilado y compactado es importante para evitar fallas en la estructura vial. * Debe constar de sub rasante, rasante y el pavimento, el espesor será definido según la evaluación de estudio de suelos. * Losa de concreto armado, concreto premezclado f'c=210 kg/cm2 usado como material estructural para tránsito vehicular, el acabado del concreto solaqueado * El pavimento rígido debe contar con juntas transversales y juntas longitudinales con sello elastomérico con un espesor de 1" * Contar con acero liso (dowell) y acero corrugado de transferencia. * El curado de losa con aditivo antisol para evitar el agrietamiento por deshidratación de concreto por los rayos del sol. * El pintado de líneas, símbolos y letras es importante para las señales vehiculares. 	3698.31


 DARWIN HENRY
 RAFAEL ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 164156



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

METAS FISICAS			
ITEM	COMPONENTES	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	METRADOS APROXIMADOS (m2)
2.00	CICLOVIA	<ul style="list-style-type: none">* El material base debe cumplir con los estándares establecidos en "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción". (EG - 2013) con Diseño Geométrico (DG-2018)* Corte, perfilado y compactado es importante para evitar fallas en la estructura vial.* Losa de concreto puzolánico tipo IP con endurecedor.* Acabado del Concreto semi pulido con pigmentos color amarillo.* El concreto para la ciclovía a emplear debe ser lo recomendable según evaluación para su propósito y cumplir con la resistencia a considerar.* Debe constar de sub rasante, rasante y el pavimento, el espesor será definido según la evaluación de estudio de suelos.* El pavimento rígido debe contar con juntas transversales y juntas longitudinales con sello elastomérico con un espesor de 1"* Contar con acero liso (dowell) y acero corrugado de transferencia.* El curado de losa con aditivo antisol para evitar el agrietamiento por deshidratación de concreto por los rayos del sol.* El pintado de líneas símbolos y letras es importante para las señales vehiculares.	760.155
3.00	VEREDAS DE CONCRETO Y GRADAS DE CONCRETO	<ul style="list-style-type: none">* El material base debe cumplir con los estándares establecidos en "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción". (EG - 2013) con Diseño Geométrico (DG-2018)* Corte, perfilado y compactado es importante para evitar fallas en la estructura peatonal.* El concreto para la vereda a emplear debe ser lo recomendable según evaluación para su propósito y cumplir con la resistencia a considerar.* consta de sub rasante, rasante y concreto, el espesor será definido según la evaluación de estudio de transitabilidad.* La vereda de concreto y gradas de concreto deben contar con juntas transversales y juntas longitudinales según sea el caso, con sello elastomérico con un espesor de 1".* El curado de la vereda con aditivo entisol para evitar el agrietamiento por deshidratación de concreto por los rayos del sol.	3763.122
4.00	PISO DE GRASS BLOCK	<ul style="list-style-type: none">* Rejillas de concreto (diseño en #) las cuales se ubicarán en los estacionamientos para autos.* Debido a su diseño permite contar con áreas verdes, ya que al tener un espacio vacío se puede rellenar con tierra de chakra y colocar Grass natural.* Decorativos, mayor durabilidad y resistencia.* Las medidas son estándar y es recomendable para el área a emplearse.* Resistencia a la compresión superior o igual a 280kg/cm2.	1496.6




DARVIN HENRY
RAFAELE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000060



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



METAS FISICAS			
ITEM	COMPONENTES	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	METRADOS APROXIMADOS (m2)
		* Las características del block Grass deben estar de acuerdo a la N.T.P. 339.611 "Adoquines de concreto para pavimentos".	
5.00	PISOS DE BLOQUETA DE CONCRETO	* Las características de bloqueta de concreto debe estar de acuerdo a la N.T.P. 339.611 "Adoquines de concreto para pavimentos". * Dimensiones recomendadas 20 cm x 10 cm x 6 cm * Resistencia a la compresión 37 Mpa (320 kg/cm2) * Adoquines de concreto, para uso peatonal.	171.7
6.00	MUROS SARDINEL	* Corte, perfilado y compactado es importante para evitar fallas en la estructura peatonal. * El concreto para la vereda a emplear debe ser lo recomendable según evaluación para su propósito y cumplir con la resistencia a considerar. * consta de sub rasante, rasante y concreto, el espesor será definido según la evaluación de estudio de transitabilidad. * la vereda debe contar con juntas transversales y juntas longitudinales según sea el caso, con sello elástico con un espesor de 1". * El curado de la vereda con aditivo antisol para evitar el agrietamiento por deshidratación de concreto por los rayos del sol. * Se empleará acero de grado 60, con una resistencia a la fluencia de 4200 Kg/cm2, que se colocarán sin apoyarlos en el suelo natural (recubrimiento mínimo 0.07m.)	80.83
7.00	MUROS GAVION	* Consiste en la colocación de cajas en forma rectangular, rellena de piedras de cantos rodados con un diámetro aproximado de 3" a 4", de color gris claro. * Deberá ser de acero dulce recocido de acuerdo con las especificaciones BS (British Standard) 1052/1980 "Mild Steel Wire", una carga de rotura media superior a 3, 800 kg/cm2 y un estiramiento no inferior al 12% * El diámetro externo del alambre de la malla será de 3.40 mm, y el diámetro externo del alambre de borde será de 4.00 mm (incluye el PVC). * Se debe cumplir con la Norma ASTM A856 donde especifica normativa para alambres de acero carbono revestidos con Aleación de Zinc-5% Aluminio - Mischmetal.	675.08
8.00	MUROS CICLOPEOS	* Concreto premezclado $f'c=210$ kg/cm2 usado como material estructural y normado, su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado, protección y pruebas de resistencia * Cumplir con la Norma Técnica Peruana NTP 339.114 * En el proceso el muro ciclópeo debe contar con junta transversal el cual ayuda a controlar la fisuración generada por la retracción y por los cambios de humedad y temperatura. * Solaqueado en muro ciclópeo para reducir imperfecciones y homogeneizar la apariencia de las paredes y muros.	28.69

000059


EDWIN HENRY
RAFAEL ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"Alma Mater del Magisterio Nacional"

OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

METAS FISICAS			
ITEM	COMPONENTES	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	METRADOS APROXIMADOS (m2)
9.00	CERCO PERIMETRICO	<ul style="list-style-type: none">* Concreto simple $f'c=175$ kg/cm2 usado como material estructural y normado, su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado, protección y pruebas de resistencia.* Cumplir con la Norma Técnica Peruana NTP 339.033:2009 Hormigón (concreto) para cimiento del cerco perimétrico.* muro de concreto prefabricado según Norma E.060	115.26
10.00	SISTEMA DRENAJE (CUNETAS)	<ul style="list-style-type: none">* Concreto simple $f'c=175$ kg/cm2 usado como material estructural y normado, su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado, protección y pruebas de resistencia.* Cumplir con la norma técnica peruana NTP 339.033:2009 Hormigón (concreto) para cunetas.* El curado de cuneta con aditivo antisol para evitar el agrietamiento por deshidratación de concreto por los rayos del sol.* El sistema de drenaje debe contar con juntas transversales con sello elastomérico con un espesor de 1".* Solaqueado en sistema de drenaje para reducir imperfecciones y homogeneizar la apariencia de las paredes y muros.	546.82
11.00	CANALES TRANSVERSALES	<ul style="list-style-type: none">* Concreto premezclado $f'c=210$ kg/cm2 usado como material estructural y normado, su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado, protección y pruebas de resistencia.* Cumplir con la Norma Técnica Peruana NTP 339.114.* Solaqueado en sistema de drenaje para reducir imperfecciones y homogeneizar la apariencia de las muros y base.* El curado de canal con aditivo antisol para evitar el agrietamiento por deshidratación de concreto por los rayos del sol.	135.25
12.00	TRATAMIENTO PAISAJISTICO	<ul style="list-style-type: none">* Mediante la Ley N° 30305 que establece protección, conservación ambiental y tratamiento paisajístico en el cual se tiene que considerar.* Labrar y abonar el terreno.* Nivelar bien el terreno.* Para el sembrado debe tener en consideración las dimensiones a utilizar las medidas son de 30x30cm el cual será colocado uno por uno hasta obtener una homogeneidad en el terreno del jardín.* Sembrar plantas y árboles acordes a lo evaluado en campo que cumplan con características adecuadas para la zona a plantar.* Para el mantenimiento se debe tener en consideración la colocación abono y regado en días específicos contar con un cronograma de proceso de regado y abonado.* Se debe de coordinar con el área de mantenimiento con la finalidad que compatibilizar las áreas a intervenir y la cantidad y/o tipo de planta a usar dentro del campus universitario, el consultor con su especialista debe de adecuarse al planteamiento de	1968.01



DARWIN HENRY
RAFAELE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000058



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



METAS FISICAS			
ITEM	COMPONENTES	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	METRADOS APROXIMADOS (m2)
		la normativa y los alineamientos de la universidad en reforestación y/o plantado de árboles. * Mejoramiento y/o estabilización de taludes.	
13.00	PERGOLAS	* Las pérgolas metálicas están compuesto por columnas y vigas perfiles soldados de tubos metálicos. * Entramado en plastimadera sustituto Ecológico para la madera natural, Nuevo Material único, innovador, vanguardista, tecnológicamente funcional, estéticamente muy parecido a la madera, pero con las increíbles ventajas ante el intemperismo. * Cobertura policarbonato Alveolar traslucido Fuerte aislamiento térmico, peso más ligero que el de los paneles sólidos con excelente rigidez, resistente al impacto, disponible en versión transparente para alta transmisión de una variedad de tintes que dan sombra, y reducen la ganancia del calor del sol con mayor claridad que los tintes o colores estándar.	58.13
14.00	QUIOSCOS	* Concreto premezclado $f'c=210$ kg/cm ² usado como material estructural y normado, su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado, protección y pruebas de resistencia. * Cumplir con la Norma Técnica Peruana NTP 339.114. * Enablado de madera que cumpla con la resistencia adecuada para uso peatonal. * Revestimiento con plancha de acero con tratamiento de oxido para el uso de los muros y techo según norma técnica ASTM A36. * Contrazócalo revestido en plancha de acero oxido. * En las uniones entre planchas se utilizará tubular de acero.	9.00
13.00	MOBILIARIOS		
13.01	BANCA TIPO 01 (BANCA CORRIDA DE CONCRETO)	* Concreto premezclado $f'c=210$ kg/cm ² con acabado Puzolánico Tipo IP Pulido * Cumplir con la Norma Técnica Peruana NTP 339.114 * Luminaria indirecta con Cinta Led * Acabado del Concreto Solaqueado y Rastrillado * Losa de Concreto Puzolánico Tipo IP con endurecedor H=10cm, Bruña 1cmx1cm.	154.362
13.02	BANCA TIPO 02 (BANCA DE CONCRETO ENCOFRADO ESPECIAL)	* Concreto premezclado $f'c=210$ kg/cm ² con acabado Puzolánico Tipo IP Pulido * Cumplir con la Norma Técnica Peruana NTP 339.114. * Luminaria indirecta con Cinta Led * Acabado del Concreto Solaqueado y Rastrillado * Losa de Concreto Puzolánico Tipo IP con endurecedor H=10cm, Bruña 1cmx1cm	23.898


DARWIN HENRY
RAFAILE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000057



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"Alma Mater del Magisterio Nacional"

OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

METAS FISICAS			
ITEM	COMPONENTES	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	METRADOS APROXIMADOS (m2)
13.03	ACOPIO DE DESECHOS, ESTACIONES BICICLETA, PISO PODOTACTIL, ASTA DE BANDERA ALTURA 9 m, BOLARDO ILUMINADO, SPOT PISO, TOTEN ILUMINADO	<ul style="list-style-type: none">* Acopio de desechos material plancha metálica doblado de fierro oxido tipo acero corten, con texto perforado y pernos de anclaje.* Estación de bicicleta plancha metálica doblada con acabado de acero oxido tipo acero corten y protegida con laca acrílica, piso de cemento semi pulido con pigmentos color amarillo, losa de concreto Puzolánico tipo IP con endirecedor.* Piso podotáctil 30cm x 30cm 2.30mm de espesor 7.50mm con alto relieve, de color amarillo, son antideslizantes, no se decolora fácil instalación, resistente a los rayos UV.* Asta de bandera, base de concreto, estructura de tubo rectangular de fierro con tratamiento zincromato y anticorrosivo, acabado oxido tipo acero corten, incluido una platina de fierro soldada.* Bolardo iluminado amigable con el medio ambiente, iluminación de 3000 k a 4000 k color blanco neutro, es recomendable para parques, jardines.* Spot piso ilumina y decora con este spot de tipo LED, de material resistente de aluminio, potencia de 3W y tiempo de vida de hasta 30 000 horas, además libre de rayos UV y mercurio, con capacidad de bajo consumo de energía y emisión de calor, ideal para ambientes exteriores.* Toten Iluminado plancha metálica doblada con acabado de fierro oxido tipo de acero corten.	
14.00	CONSTRUCCION PORTADA DE INGRESO	<ul style="list-style-type: none">* Estructura metálica de tubos de acero de distintas medidas propuestas en columnas y vigas como en listones de amarre* La cobertura estará de material policarbonato alveolar* El acabado de entramado de madera con una separación de 5cm.	128.71


DARWIN HENRY
RAFAILE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000056



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



METAS FISICAS			
ITEM	COMPONENTES	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	METRADOS APROXIMADOS (m2)
15.00	CONSTRUCCION CASETA DE INGRESO	<ul style="list-style-type: none">* Concreto f'c=210 kg/cm2 con acabado Puzolánico Tipo IP Pulido* Cumplir con la Norma Técnica Peruana NTP 339.114* Cumplir Reglamento Nacional de Edificaciones (E.060), en el Reglamento del ACI (ACI 318-99) y las Normas de Concreto de la ASTM.* Según Normas del ASTM-C150 e INDECOPI 334.009.* Según Normas ASTM-C33 tanto para los agregados finos como para los agregados gruesos, además, se tendrá en cuenta la Norma ASTM - D448 para evaluar la dureza de los mismos.* En el ingreso contara con un piso de cemento, en la caseta de vigilancia con un puso porcelanato.* Los muros están propuestos con albañilería confinada con acabado de frotachado y pintado interior, en lo exterior su acabado será de concreto caravista.* Contará con canaletas para el drenaje pluvial con una pendiente de 4%, en el techo tendrá un acabado en ladrillo pastelero.* Contara con vanos en mamparas de cristal templado en partes laterales.	180.2238
16.00	CONSTRUCCION DE CASETA DE VIGILANCIA	<ul style="list-style-type: none">* Concreto f'c=210 kg/cm2 con acabado Puzolánico Tipo IP Pulido.* Cumplir con la Norma Técnica Peruana NTP 339.114* Cumplir Reglamento Nacional de Edificaciones (E.060), en el Reglamento del ACI (ACI 318-99) y las Normas de Concreto de la ASTM.* Según Normas del ASTM-C150 e INDECOPI 334.009* Según Normas ASTM-C33 tanto para los agregados finos como para los agregados gruesos, además, se tendrá en cuenta la Norma ASTM - D448 para evaluar la dureza de los mismos.* En el ingreso contara con un piso de cemento, en la caseta de vigilancia con un puso porcelanato.* Los muros estarán propuestos con albañilería confinada con acabado de frotachado y pintado interior, en lo exterior su acabado será de concreto caravista.* Contará con canaletas para el drenaje pluvial con una pendiente de 4%, en el techo tendrá un acabado en ladrillo pastelero.* Contara con vanos en mamparas de cristal templado en partes laterales.	30.26


DARWIN HENRY
RAFAILE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000055



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

METAS FISICAS			
ITEM	COMPONENTES	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	METRADOS APROXIMADOS (m2)
		<p>limpieza y descolmatación del cauce de la quebrada y todos los trabajos necesarios que conlleven para ejecutar el encausamiento de la quebrada Talcomachay. el expediente deberá contemplar a topografía, planos, presupuesto, memoria de cálculo, diseño y modelamiento hidráulico, programación de trabajos, especificaciones técnicas, otros.</p> <p>- El expediente también deberá contener acciones a tomar cuando se entregue la obra, como trabajos de mantenimiento y/o descolmatación de ser el caso.</p>	
19.00	INTERFERENCIAS	<p>* El Consultor debe desarrollar el Estudio de Interferencias, en el que detalle la relación de todas las interferencias, tales como: postes de tendido eléctrico, postes de tendido telefónico y/o internet y/o cable, canales de regadío, pozos a tierra, instalaciones enterradas de gas, eléctricas, telefonía, de redes de agua potable y alcantarillado, estructuras u otros y de las afectaciones prediales de infraestructura privada que se encuentren a lo largo del área en estudio y que interfieran con los diseños propuestos; señalando su ubicación geográfica y secciones de calle (corte transversal, profundidad, y acotamiento horizontal de un punto de referencia), según la progresiva, así como el metrado, según sea el caso.</p> <p>El Consultor debe obtener la información oficial de las redes existentes de servicios públicos de las entidades como Empresas de Telefonía, Comunicaciones y/o Internet, Concesionario de Energía Eléctrica, Distribuidora de gas natural (Cálidda), entre otros; en el área de estudio del proyecto, los cuales serán representados en planos con capas diferenciadas por servicio, a escala 1/500 o 1/1000, que permita su visibilidad, y debe incluir el plano clave.</p> <p>En base a los planos elaborados, el Consultor deberá validar en campo la información de redes de servicios públicos existentes enterrados, con piques exploratorios, georadar, principalmente en cruces de calles o avenidas, donde se proyectan empalmes y donde no se tenga información actualizada de las redes de los servicios públicos, señalando mediante esquineros la ubicación geográfica y secciones de calle (corte transversal, profundidad, y acotamiento horizontal de un punto de referencia).</p>	


 DARWIN HENRY
 RAFAELE ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 164156

Las metas, descripciones y metrados presentados en el cuadro anterior son aproximados, siendo responsabilidad exclusiva del consultor detectar omisiones de los mismos que sean necesarias, incorporarlas y desarrollarlas en el presente estudio.



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1.6.1. ACTIVIDADES

Se deberá de cumplir como mínimo y sin ser limitativo, con los aspectos siguientes:

- ❖ Analizar y Definir el área destinada para la elaboración del proyecto en la actualidad.
- ❖ Elaborar el Plan de Ejecución para la elaboración del Expediente Técnico y sus recomendaciones, de ser el caso.
- ❖ Realizar el Levantamiento Topográfico General del Proyecto (ejecutado y no ejecutado).
- ❖ Elaborar la documentación básica del proyecto como son: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos, Análisis De Precios Unitarios, Fórmulas Polinómicas, Relación de Insumos, Calendarios de Ejecución y Avance De Obra Valorización, Planos y otros complementarios.
- ❖ Elaborar la especialidad de ARQUITECTURA del Anteproyecto y Proyecto.
- ❖ Elaborar la especialidad de ESTRUCTURAS del proyecto.
- ❖ Elaborar las especialidades de INSTALACIONES SANITARIAS, MECANICAS Y/O ELECTRICAS del proyecto.
- ❖ Realizar la compatibilización de las especialidades para identificación de posibles INTERFERENCIAS en el proyecto.
- ❖ Realizar y Definir los siguientes estudios y/o ensayos:
 - Estudio Topográfico.
 - Estudio de Mecánica de Suelos y Evaluación de Canteras.
- ❖ Elaborar de ser el caso, también la siguiente documentación: Estudio de vulnerabilidad de riesgo y desastres, CIRA y/o Plan de Monitoreo Arqueológico, Plan De Seguridad y Salud Ocupacional en Obra, Implementación del Plan de vigilancia, Prevención y Control COVID 19, Certificación Ambiental, Factibilidad de Servicios, entre otros que fueran necesarios.
- ❖ Revisar y analizar la siguiente documentación:
 - Expediente Técnico de la Obra elaborado por la UNI bajo la modalidad de convenio.
 - Adendas.
 - Adicionales de Obra.
 - Expediente Técnico del Saldo de Obra – 1ra Etapa, elaborado por la UNE EGyV.
 - Estudio de Mecánica de Suelos, realizado por la UNE EGyV.
 - Estudio de Interferencias, realizado por la UNE EGyV.
 - Cualquier otro documento técnico o legal que fuera necesario para el correcto desarrollo de sus funciones y el logro de la finalidad del presente servicio, la necesidad de estos debe ser debidamente sustentado por el CONSULTOR.


DARWIN HENRY
RAFAELE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156



000052



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Consultor deberá realizar el desarrollo del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente. Y acorde con los Términos de Referencia que se adjuntan.



1.6.2. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El consultor o proyectista para el cálculo del presupuesto usará el software S10 para obras con la base de datos correspondiente, y el Excel para otros componentes.

Se deberá presupuestar la obra por cada estructura por separado, en general ninguno de los componentes del expediente técnico debe ser presupuestado en forma global, sino por medio de las partidas con unidades que permitan valorizar adecuadamente.

El proyectista es responsable que las partidas consideradas en el expediente técnico sean suficientes o necesarias para la correcta ejecución y aseguren la calidad del proyecto, así como de cada una de las partidas que conforman el valor referencial y demás documentos técnicos, según sea el caso la mano de obra, materiales, equipos y flete. No se aceptarán partidas, y/o metrados con Unidades Globales.

Los expedientes en la fase constructiva y de implementación de los demás componentes del proyecto se formularán considerando la modalidad de ejecución por contrata, Cuya estructura presupuestal será la siguiente:

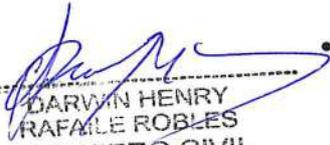
A.- COMPONENTE OBRA:

- A1. **Costo directo obra:** partidas relacionadas a la ejecución del proyecto, dentro de las cuales deben considerarse, los controles de obra, seguridad y salud en el trabajo que incluirá el desarrollo y ejecución del Plan Covid 19, y fletes locales.

De cada una de las partidas que conforman el valor referencial y demás documentos técnicos, según sea el caso la mano de obra, materiales, equipos y flete. No se aceptarán partidas, y/o metrados con Unidades Globales.

- A2. **Gastos generales obra:** los gastos generales deben ser cuantificados y deben ser divididos en:

- **Gastos generales variables obra:** gastos de almacén, guardianía, maestro de obra, residente, administrador, gastos de movilización y desmovilización de equipos.
- **Gastos generales fijos obra:** son aquellos gastos independientes del periodo de ejecución de la obra, como son gastos financieros, gastos de preparación de propuestas, materiales de escritorio utilizados en obra, fotocopias y reproducciones, gastos administrativos, etc.


DARWIN HENRY
RAFALE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

- A3. **Utilidad obra:** La utilidad en ningún caso debe ser mayor al 8 % tomando en cuenta que se tomará este ítem, solo para aquellos proyectos previstos a ser ejecutados por contrata.



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- A4. **Impuestos (IGV) obra:** Se debe considerar el IGV correspondiente al 18 % sobre el subtotal que resulte de la suma de los Items. (A1+A2+A3).
- A5. **Costo total de obra:** Se considerará a la suma total de los Items. (A1+A2+A3+A4); para los casos de obras por contrata este costo será considerado como el presupuesto base o referencial para el proceso de contratación del contratista.

B.- GESTION DEL PROYECTO:

Se precisa que no todos los proyectos deben considerar Gestión del PI. Los costos de gestión del proyecto no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto pero son indispensables cuando su necesidad esté debidamente justificada para que ésta se ejecute, por lo tanto se deben incluir como parte de los costos de inversión. La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto.

C.- EXPEDIENTE TECNICO:

El Costo será lo correspondiente al servicio de la Consultoría por la elaboración del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente a Expediente Técnico (según documento contractual vigente), y para el caso de expedientes técnicos múltiples será calculado en la consultoría del 1er ET tomando en cuenta la naturaleza del servicio y plazo, siempre considerando que el Costo Directo corresponde a los costos profesionales o técnicos del recurso humano, y los GG será la suma de los GV y GF, más la utilidad y el IGV, resultando en un total.

D.- SUPERVISION:

Deberá ser cuantificado para efectos de ser utilizados como gastos de supervisión de obra, y/o equipamiento, siguiendo la misma estructura para Expediente Técnico (el subrayado).

E.- LIQUIDACION:

Deberá ser cuantificado para efectos de ser utilizados como gastos de liquidación de componentes no relacionados a obras, siguiendo la misma estructura para Expediente Técnico (el subrayado).

F.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO:

Se considerará a la suma total de los Items. (A+B+C+D+E)

G.- COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC):

Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la ley 31358, se destinará para su financiamiento hasta el 2% de su valor total, es decir el CCC será calculado en base al COSTO TOTAL DEL PROYECTO (F), costeo que el Proyectista presentará de acuerdo a las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República.


DARWIN HENRY
RAFALE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000050



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

H.- COSTO FINAL DE LA INVERSION:

Este costo será la suma de F+G, y éste será el presupuesto final registrado en el Banco de Inversiones **F08-B** al concluir el expediente Técnico.

1.6.3. PROCEDIMIENTO

EL CONSULTOR, deberá presentar un Plan de Ejecución para la realización del proyecto en el cual presentará la metodología a utilizar para el logro de los objetivos.

El Plan de Ejecución permitirá programar el trabajo durante el tiempo de ejecución de la consultoría, la cual debe tener una relación secuencial de las actividades que permita alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que puedan encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsabilidades en cada una de sus especialidades y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los Términos De Referencia.

1.6.4. LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS

La elaboración del Expediente Técnico, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- ❖ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- ❖ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- ❖ Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra" y sus modificatorias.
- ❖ Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ❖ Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ❖ Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- ❖ Norma E - 060 Concreto Armado (Actualizado).
- ❖ Norma E - 050 Suelos y Cimentaciones 2018.
- ❖ Norma E - 030 Diseño Sismorresistente (Actualizado)
- ❖ Norma G- 050 Seguridad durante la Construcción (Actualizado 2009).
- ❖ Norma A-120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultos mayores.
- ❖ Normas Técnicas Internacionales: ACI, AASHTO, ASTM, etc.
- ❖ Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior – Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU.
- ❖ "Manual de Ensayo de Materiales" - Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14.


DARWIN HENRY
RAFAEL ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000049



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ❖ Reglamento de Metrados, RD N° 073-2010/vivienda/VNCS-DNC.
- ❖ Código Nacional de Electricidad.
- ❖ Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- ❖ Decreto supremo N°021-2009 Vivienda.
- ❖ Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias.

Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

1.6.5. IMPACTO AMBIENTAL

El estudio se desarrollará a nivel de ejecución y en base a lo establecido en el Estudio de Pre inversión aprobado, el mismo que forma parte de las Bases, documento técnico que será elaborado para efectos de que la UEI obtenga la clasificación y certificación ambiental (Art. 32 Numeral 32.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"). El especialista puede ser una persona natural o jurídica con registro en el sector que corresponda el presente tipo de proyecto.

La elaboración del Expediente Técnico, deberá realizarse de acuerdo con:

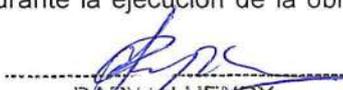
- ❖ Ley General del Ambiente, Ley N° 28611.
- ❖ Reglamento de la Ley del SEIA aprobado con D.S. 019-2009-MINAM (Anexo VI "Contenidos mínimo de la Evaluación preliminar)
- ❖ D.S. 002-2009-MINAM "Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales.
- ❖ D.S. 015-2012-VIVIENDA y su modificatoria D.S. N°019-2014-VIVIENDA "Reglamento de protección ambiental para proyectos vinculados a las actividades de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento".
- ❖ Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM.
- ❖ Resolución Ministerial N°455-2018-MINAM "Guía para la elaboración de la línea base y guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales, en el marco del Sistema Nacional De Evaluación Del Impacto Ambiental –SEIA.

1.6.6. ARQUEOLOGICO

El estudio consistirá en el desarrollo o diseño de un Plan de monitoreo para ser usado durante la ejecución física del proyecto.

1.6.7. GESTION DE RIESGO DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBBRA

Se desarrollará un Plan o Manual de Gestión de Riesgos en la Planificación y Ejecución del proyecto, con enfoque integral de gestión de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta


DARWIN HENRY
ROFALES ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000048



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Para tal efecto debe usarse los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva N° 012 aprobada por RD N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales contienen la información mínima que será enriquecida según la complejidad de la obra. Dicho Plan permitirá a la Entidad administrar y gestionar el espectro de riesgos para proporcionar una seguridad e integridad razonable referente al logro de los objetivos, reduciendo así la amenaza a su mínima expresión posible, relativa a las actividades operativas. El enfoque estructurado debe constar de 04 etapas:

- Planeamiento de la Gestión de riesgos
- Identificación de riesgos (originados por Factores internos y externos)
- Valoración de los riesgos
- Respuesta a los riesgos evaluados.

1.6.8. SEGUROS APLICABLES

La presente contratación es de servicio de consultoría de obra para la elaboración de un expediente técnico, el mismo que para su desarrollo, implica realizar visitas de campo, estudios de suelos, levantamiento topográfico, entre otros, por lo que es responsabilidad del consultor contratar los seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajo contra todo riesgo (SCTR) para su personal, el cual deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.

1.6.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA:

LUGAR:

El lugar de la prestación de servicio de consultoría de obra se encuentra localizado en:

- ❖ Departamento : Lima.
- ❖ Provincia : Lima.
- ❖ Distrito : Lurigancho – Chosica.
- ❖ Urbanización : La Cantuta.
- ❖ Dirección : Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951 - sede central de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

PLAZO:

El plazo de ejecución de la consultoría de obra, corresponde a un plazo total de noventa (90) días calendario, que se desagrega de la siguiente manera:


DARWIN HENRY
RAFAELE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000047



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nº	PRODUCTOS	PLAZO DE ELABORACIÓN	REVISIÓN POR LA UNE	PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
1	ENTREGABLE N° 01: PLAN DE TRABAJO	Hasta los 10 días calendario, a partir de que se cumplan las 4 condiciones (*) del inicio de ejecución del servicio.	05 días hábiles.	03 días calendarios.
2	ENTREGABLE N° 02	Hasta los 30 días calendario, de aprobado el Entregable N° 01.	15 días hábiles.	10 días calendarios.
3	ENTREGABLE N° 03	Hasta los 40 días calendario, de aprobado el Entregable N° 02.	15 días hábiles	10 días calendarios.
4	ENTREGABLE N° 04	Hasta los 10 días calendario, de aprobado el Entregable N° 03.	03 días hábiles	-

De ser el caso y de manera excepcional, la UNE, a través de la Oficina Ejecutora de Inversiones (OEDI), podrá establecer un plazo distinto al descrito en el cuadro que antecede para el levantamiento de las observaciones por cada entregable, de acuerdo a la complejidad de las mismas, en ese sentido, el levantamiento de observaciones no podrá ser inferior a los 3 días calendarios ni superior a los 15 días calendarios; en caso de persistir las observaciones, la UNE aplicará al Consultor las penalidades correspondientes. El tiempo que la UNE se tome para revisar cada entregable y/o informe de levantamiento de observaciones, así como el tiempo que utilice el consultor para el levantamiento de las mismas (según el cuadro que antecede) no forma parte del plazo contractual.

Para la presentación de los entregables N° 02, 03 y 04, es requisito que el Consultor cuente con la conformidad y aprobación del entregable que le antecede.

Sobrepasar injustificadamente los plazos establecidos para la elaboración de cada entregable constituye responsabilidad de la Consultoría, por consiguiente, no se brindará ampliaciones de plazo, y se aplicará la penalidad correspondiente.

(*) Condiciones para el inicio del plazo de ejecución del servicio:

- ❖ Que la entidad haya designado al coordinador del Expediente Técnico.
- ❖ Que la entidad haya contratado a la supervisión del Expediente Técnico.
- ❖ Que la entidad haya hecho entrega del terreno donde se realizará el estudio.
- ❖ Notificación del correo electrónico oficial que se utilizará para fines de comunicación de aprobación y observación de los entregables; así como la citación para las reuniones de trabajo.


DARWIN HENRY
RAFALE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000046





OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1.6.10. ENTREGABLES DEL CONSULTOR.

Durante la etapa de elaboración de Expediente Técnico, el Consultor presentará los siguientes entregables:

➤ **PRIMER ENTREGABLE: (PLAN DE TRABAJO)**

Plan de trabajo detallado, en función a los procedimientos que son necesarios para la correcta elaboración del Expediente Técnico. Debiendo tener el siguiente contenido mínimo:

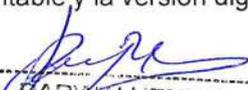
- ❖ Carátula.
- ❖ Índice de contenidos.
- ❖ Metas y objetivos a alcanzar.
- ❖ Marco legal y normativa técnica a aplicar.
- ❖ Metodología de la elaboración del expediente técnico.
- ❖ Plan de Ejecución:
 - Responsabilidades y actividades de cada especialidad.
 - Contenido básico de cada estudio.
 - Cronograma de desarrollo de las actividades y tiempo de duración de cada especialidad.
 - Programación de visitas y actividades en campo.
 - Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de cada especialidad.
 - Relación de profesionales que conforman el equipo técnico del estudio. (incluir datos de contacto: dirección, teléfono, correo electrónico, DNI, Colegiatura).
 - Líneas de acción para alcanzar metas y objetivos (Actividades)
 - Recursos físicos destinados al desarrollo del estudio (incluir datos de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico del representante de empresa y/o consorcio).
- ❖ Riesgos advertidos y soluciones planteadas.

La Oficina Ejecutora de Inversiones a través del equipo encargado de la Supervisión, Evaluación y Control del Expediente Técnico revisará el Primer Entregable, y se emitirán las Actas de Revisión respectivas. Una vez obtenida la calificación de CONFORME del primer entregable, se podrá dar inicio a la elaboración del segundo entregable.

La forma de presentación del primer entregable es:

- Versión original, impresa a color, foliada, sellada y firmada por el Jefe de Proyecto y especialistas.
- CD o DVD, conteniendo la versión editable y la versión digitalizada de la versión original (escaneado).

000045


DARWIN HENRY
RAFALE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

➤ **SEGUNDO ENTREGABLE**

❖ **INFORME TÉCNICO INICIAL - INSPECCIÓN OCULAR.**

La Consultoría realizará el reconocimiento de campo inicial que permitirá conocer las condiciones reales del área a intervenir, recogiendo la información necesaria para desarrollar el Expediente Técnico.

La consultoría realizará las siguientes acciones:

- Informe Técnico de Evaluación Integral, realizada a toda la infraestructura existente y sus recomendaciones debidamente sustentadas.
- Presentar un archivo físico y digital con 50 o más fotografías del terreno, del entorno y de las edificaciones existentes, debidamente comentadas.
- Presentar Acta de Inspección suscrita con el Director de la Oficina Ejecutora de Inversiones de la UNE.

❖ **ESTUDIOS BÁSICOS Y/O ENSAYOS.**

➤ **ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y EVALUACIÓN DE CANTERAS:**

La Oficina Ejecutora de Inversiones cuenta con un estudio de Mecánica de Suelos realizado sobre el área materia de estudio, el mismo que forma parte de los Términos de Referencia en su Anexo 01; sin embargo, en el caso que el consultor crea por conveniente realizar nuevos ensayos, estos deberán realizarse teniendo en cuenta lo siguiente:

- El consultor presentará un informe técnico adjuntando los resultados de laboratorio originales de todas las pruebas realizadas debidamente suscritas por el especialista.
- Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas del terreno natural y la estructura de la sub rasante sobre el cual se proyectará el pavimento.
- Trabajo de Campo.
 - El consultor deberá establecer el perfil estratigráfico de las vías, para lo cual deberá efectuar las prospecciones que sean necesarias para el estudio, debiendo definir el dimensionamiento entre ellas, para determinar las diferencias de las características de los estratos según la normativa vigente. Estas deberán estar




DARWIN HENRY
RAFAILE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

distribuidas a lo largo del eje de las vías a pavimentar y/o en áreas de muros a proyectar.

- Por cada calicata efectuada el consultor presentará un registro de excavaciones, donde se indicará los espesores y descripción (tipo de material, color, humedad, etc), de cada uno de los estratos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado.

- Ensayos de Laboratorio.

- Los ensayos de laboratorio de mecánica de suelos se deberán desarrollar tomando en cuenta el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC. Se deberán realizar los siguientes ensayos:

- Clasificación de Suelos SUCS y AASTHO.
- Ensayos de humedad natural en todas las muestras.
- Análisis Químicos de los suelos (material orgánico, Ph, sales solubles totales, cloruros, sulfatos)
- Valor relativo en las muestras representativas seleccionadas.
- Ensayo de California Bearing Ratio (CBR).

El consultor en la etapa de gabinete deberá realizar las siguientes acciones:

Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.

- Registro de perfiles de suelos en el sondeo, de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haber sido detectado.
- Recomendaciones de drenaje en caso sea necesario.
- Diseño de Pavimento y Veredas.
- Descripción de Canteras.

El Informe Técnico Final del Estudio de Suelos deberá contener como mínimo y sin ser limitativo lo siguiente:

- Memoria Descriptiva.
- Descripción de los trabajos de campo y ensayos de laboratorio.
- Diseño de Pavimentos (vías de circulación).
- Plano del Área de Estudio.
- Plano de ubicación de los sondeos.
- Planos de secciones típicas de pavimento.
- Certificados de ensayos de laboratorio.
- Descripción de las canteras.
- Fotografías.
- Especificaciones Técnicas.




DARWIN HENRY
RAFAILE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Conclusiones y Recomendaciones.

➤ ESTUDIO TOPOGRÁFICO:

El consultor deberá realizar la monumentación y posicionamiento de seis (06) puntos de control geodésicos, en el sistema de coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM), Georreferenciados a la Red Geodésica Nacional referida al Datum Horizontal Oficial WGS84, orden "C": estos puntos de control deberán estar certificados por el Instituto Geográfico Nacional (IGN).

El consultor deberá elaborar un Informe Topográfico el cual debe contener como mínimo y sin ser limitativo la siguiente información:

- Generalidades.
 - Antecedentes.
 - Introducción.
 - Ubicación Geográfica.
 - Objetivo del Estudio del Levantamiento Topográfico.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Descripción del Trabajo de la Geodesia y Topografía.
 - Georreferenciación con los Puntos de Control de Orden "C".
 - Cuadro de Coordenada de los Puntos de Control de Orden "C".
- Límites de Levantamiento.
 - Por el Norte.
 - Por el Sur.
 - Por el Este.
 - Por el Oeste.
- Descripción del Trabajo de Campo
 - Reconocimiento de Campo
 - Definición, Marcación Y Establecimiento de los Puntos De Control Amarrados a la Red Geodésica del IGN.
 - Monumentación de los Puntos de Control amarrado a la Red Geodésica del IGN.
- Equipos Geodésicos, Topográficos Y Software
- Desarrollo del Trabajo
 - Levantamiento Geodésico certificado para los Puntos de Control amarrados a la Red Geodésica del IGN.


DARWIN HENRY
RAFAEL ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156





OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Levantamiento Topográfico, considerando elementos existentes (edificaciones, veredas, pistas, ciclovías, postes, árboles, etc.) en todo el recorrido del proyecto.

- Trabajo de Gabinete

- Plano de Ubicación y Localización, Georreferenciado con la Red Geodésica del IGN a Escala 1/1000 ó 1/10000.
- Plano Perimétrico del área del proyecto Georreferenciado a la Red Geodésica Del IGN, A Escala 1/200 ó 1/250, El mismo que debe contener:
 - Medidas perimétricas, área y colindancias, así también, se indicarán los vértices nombrados con números o de forma alfabética.
 - Orientación de norte magnético.
 - Cuadro de datos técnicos; consignando los vértices, los lados, distancias específicas en metros y hasta dos (2) decimales, así mismo, el Angulo de cada vértice deberá estar expresado en: grados, minutos y segundos, y los valores de coordenadas de los vértices Este (X) Norte (Y), Cota (Z) será referido hasta con cuatro decimales.
 - Se consignará el DATUM oficial W.G.S. 84 y el sistema de coordenadas UTM, se colocará la Zona UTM donde se encuentra área levantada.
- Plano Topográfico de los Puntos de Control Geodésico Georreferenciado a la Red Geodésica del IGN, a Escala 1/1000 ó 1/10000, el mismo que debe contener.
 - Orientación del norte magnético.
 - Cuadro de datos técnicos; consignando Puntos de Control y los valores de coordenadas de los vértices Este (X) Norte (Y), Cota (Z) hasta en cuatro decimales.
 - Se consignará el DATUM oficial W.G.S. 84 y el sistema de coordenadas UTM, se colocará la Zona UTM donde se encuentra área de intervención.
- Plano Topográfico con Curvas de Nivel (Curvas principales a cada 1.00 y curvas secundarias a cada 0.25).
- Plano de Perfiles Longitudinales por Tramos a Escala 1/200 O 1/250.
- Plano de Secciones Transversales.

- Informe Técnico De Geodesia.

- Archivos Digitalizados.


DARWYL HENRY
RAFAEL ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Conclusiones.
- Anexos
 - Certificado de operatividad de los equipos de geodesia y topografía.
 - Ficha técnica de la data GNSS ERP.
 - Certificados de los puntos de control emitidos por el IGN.
 - Fotografías de todos los trabajos realizados.

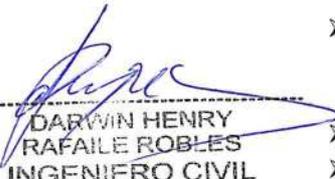
➤ ESTUDIO DE ESTIMACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD

Se deberá considerar en el Expediente Técnico los peligros identificados, medidas de reducción de riesgo y desastres, así como sus costos de inversión estimados.

El estudio de riesgos y vulnerabilidad se debe realizar de acuerdo a la normativa vigente y deberá permitir la identificación de zonas de riesgo, ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros que puedan generar problemas operativos y daño en la infraestructura. Adicionalmente, el Expediente Técnico deberá contener los formatos establecidos en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

El presente estudio debe contener como mínimo y sin ser limitativo los siguientes ítems:

- Introducción.
- Objetivos.
- Situación Actual (Ubicación Geográfica, Descripción Física de la Zona, Características Generales del Área).
- Identificación de Peligros (Peligros Naturales y Tecnológicos, Antecedentes, Descripción de Peligros, Elaboración de Mapa de Peligros).
- Análisis de Vulnerabilidad (Natural y Ecológica, Física, Económica, Social, Educativa, Cultural e Ideológica, Política e Institucional, Científica y Técnica).
- Cálculo de Riesgo (Determinación de los Niveles de Riesgo, Elaboración de Mapas de Peligro y Vulnerabilidad, Identificación de Áreas de Seguridad).
- Conclusiones.
- Recomendaciones.
- Bibliografía.
- Anexos (Planos, Mapas, Panel Fotográfico, Formatos, Estudios, etc).


DARWIN HENRY
RAFAILE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

➤ INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION Y/O ENCAUSAMIENTO DE QUEBRADAS





OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

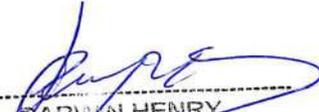
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- El Consultor debe desarrollar el Estudio de protección y/o encausamiento de las quebradas, las mismas que se han denominado; Quebrada Santo Domingo con una longitud de 420 ml y la quebrada Talcomachay con 260 ml, esta solución deberá considerar la protección de las edificaciones existentes con el límite de las quebradas, con la finalidad de disminuir y/o prevenir el riesgo ante cualquier fenómeno natural agua abajo deterioren la estructura existente.
- Se deberá realizar los estudios que justifiquen el alcance de la obra; tal como, estudio de suelos, estudio hidrológico e hidráulico, otros estudios que el consultor crea necesario para alcanzar la finalidad del proyecto.
- El consultor deberá analizar y presentar la solución para el encausamiento, protección y limpieza del cauce de las quebradas, asimismo de ser necesario, pases a desnivel, pontones, protección de tuberías y/o demás estructura existente.
- El objetivo de este planteamiento es reducir las situaciones de riego a las instalaciones de UNE, el consultor deberá evaluar el encausamiento de las quebradas, también la protección de la estructura existente, mediante el planteamiento de estructuras, que ayuden a proteger la estructura existente.
- En base a los planos elaborados, el Consultor deberá validar en campo la solución planteada con la finalidad de proteger la estructura existente y/o patrimonio de la entidad, asimismo los planos deberán indicar el tipo de estructura, ubicación geográfica y secciones de las quebradas, (corte transversal, profundidad, y acotamiento horizontal de un punto de referencia).
- El Consultor previo al inicio de la validación de campo, deberá presentar un plan de trabajo y cronograma de las actividades de campo, indicando el procedimiento, metodología, especificaciones técnicas del equipo, plano de ubicación de los piques exploratorios o tramos para georadar y/o scanner (incluye el sustento de ubicación de cada punto o tramo), personal de campo, SCTR del personal de campo, formatos de asistencia a charla de seguridad y formato de entrega de EPP's; con una antelación no menor a 10 días calendario, en caso que la Inspección emita observaciones, estas deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a 3 días calendario, posterior a ello, toda demora es única y exclusiva responsabilidad del Consultor.

El Consultor debe presentar el Estudio de protección de las quebradas y/o encausamiento que incluya como mínimo lo siguiente, sin ser limitativo:

- Objetivo.
- Descripción del Proyecto.
- Procedimiento para identificación de interferencias.


DARWIN HENRY
RAFALE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Identificación de interferencias. (Incluye planos de interferencias, en coordenadas UTM y WGS-84)
- Actividades de campo y resultados. (Piques exploratorios, georadar)
- Descripción de interferencias.
- Propietarios de interferencias.
- Identificación de predios afectados por el trazado de la obra y que deben adquirirse total o parcialmente.
- Memoria de cálculo de las estructuras planteadas, firmados por el especialista.
- Presupuesto, listado de insumos, apu, especificaciones técnicas, planilla de metrados, cotizaciones, cronogramas.
- Conclusiones y recomendaciones.
- CD o DVD o USB con los archivos digitales, en su extensión original.
- Anexos:
 - Planos de Interferencias. (Planos finales, en coordenadas UTM y WGS)

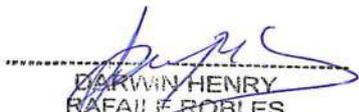
➤ INFORME DE INTERFERENCIAS

- El Consultor debe desarrollar el Estudio de Interferencias, en el que detalle la relación de todas las interferencias, tales como: postes de tendido eléctrico, postes de tendido telefónico y/o internet y/o cable, canales de regadío, pozos a tierra, instalaciones enterradas de gas, eléctricas, telefonía, de redes de agua potable y alcantarillado, estructuras u otros y de las afectaciones prediales de infraestructura privada que se encuentren a lo largo del área en estudio y que interfieran con los diseños propuestos; señalando su ubicación geográfica y secciones de calle (corte transversal, profundidad, y acotamiento horizontal de un punto de referencia), según la progresiva, así como el metrado, según sea el caso.

El Consultor debe obtener la información oficial de las redes existentes de servicios públicos de las entidades como Empresas de Telefonía, Comunicaciones y/o Internet, Concesionario de Energía Eléctrica, Distribuidora de gas natural (Cálidda), entre otros; en el área de estudio del proyecto, los cuales serán representados en planos con capas diferenciadas por servicio, a escala 1/500 o 1/1000, que permita su visibilidad, y debe incluir el plano clave.

En base a los planos elaborados, el Consultor deberá validar en campo la información de redes de servicios públicos existentes enterrados, con piques exploratorios, georadar, principalmente en cruces de calles o avenidas, donde proyectan empalmes y donde no se tenga información actualizada de las redes de los servicios públicos, señalando mediante esquinas la ubicación geográfica y secciones de calle (corte transversal, profundidad, y acotamiento horizontal de un punto de referencia).

El Consultor previo al inicio de la validación de campo, deberá presentar un plan de trabajo y cronograma de las actividades de campo, indicando el procedimiento, metodología, especificaciones


DARWIN HENRY
RAFAEL ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156



000038



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



técnicas del equipo, plano de ubicación de los piques exploratorios o tramos para georadar y/o scanner (incluye el sustento de ubicación de cada punto o tramo), personal de campo, SCTR del personal de campo, formatos de asistencia a charla de seguridad y formato de entrega de EPP's; con una antelación no menor a 10 días calendario, en caso que la Inspección emita observaciones, estas deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a 3 días calendario, posterior a ello, toda demora es única y exclusiva responsabilidad del Consultor.

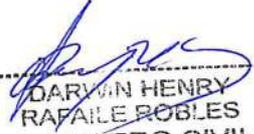
En caso de presentarse interferencias que se intercepten o crucen con el diseño del de las vías segunda etapa, siempre y cuando no exista posibilidad de evitar dicha interferencia, el Consultor preverá y presentará el diseño de modificación de las redes existentes para la reubicación de interferencias. Dicha propuesta deberá ser presentada y aprobada a la Entidad competente a cargo de la interferencia de dicho servicio, asimismo presentará la cotización correspondiente para la reubicación, el que será incluido en el presupuesto de obra del Expediente Técnico.

El Consultor en el presupuesto de ejecución de obra, deberá considerar una partida de actualización del Estudio de Interferencias, teniendo en cuenta que el Contratista de obra deberá solicitar información de los servicios y cotización de reubicación, de ser el caso.

Por otro lado, se precisa que, en caso que el diseño del sistema de agua potable y alcantarillado planteado cruce una propiedad de terceros, siempre y cuando no exista posibilidad de evitar dicha interferencia, deberá ser identificada y notificada inmediatamente a la Inspección, adjuntando el plano de ubicación, polígono del área afectada, a fin que la UNE pueda efectuar el trámite del Saneamiento Físico Legal.

El Consultor debe presentar el Estudio de Interferencias que incluya como mínimo lo siguiente, sin ser limitativo:

- Objetivo.
- Descripción del Proyecto.
- Procedimiento para identificación de interferencias.
- Identificación de interferencias. (Incluye planos de interferencias, en coordenadas UTM y WGS-84)
- Actividades de campo y resultados. (Piques exploratorios, georadar)
- Descripción de interferencias.
- Propietarios de interferencias.
- Identificación de predios afectados por el trazado de la obra y que deben adquirirse total o parcialmente.
- Diseño de modificación de redes existentes para reubicación de interferencias. (Incluye planos de interferencias, en coordenadas UTM y WGS-84)
- Gestiones realizadas para cotización y plazo para la reubicación de interferencias. (Documentos cursados y recibidos)
- Presupuesto para reubicación de interferencias. (En base a cotizaciones de los propietarios de cada servicio)
- Conclusiones y recomendaciones.
- CD o DVD o USB con los archivos digitales, en su extensión original.
- Anexos:


DARWIN HENRY
RAFAELE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000037



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Planos de Interferencias. (Planos finales, en coordenadas UTM y WGS-84, con validación de campo)
- Plano de Servidumbre de Paso. (Trazo cruza una propiedad de terceros)
- Certificados de calibración de equipos (Georadar y/o scanner).
- Cartas cursadas a las entidades prestadoras de servicios públicos y sus respuestas de solicitud de planos de redes.

El Estudio de Interferencias en su totalidad deberá estar firmado por el Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y por el Jefe de Proyecto.

La Entidad podrá formular observaciones al Estudio de Interferencias durante la revisión de los planos de diseños de las obras generales y obras secundarias cuando exista incompatibilidad con lo realmente evidenciado en campo, siendo obligación del Consultor subsanar estas observaciones.

➤ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL Y MITIGACIÓN

Con el Propósito de lograr la conservación del entorno ambiental del proyecto y la mejora en las condiciones de vida de la población universitaria, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto debe cumplir con los siguientes objetivos:

- Analizar las dimensiones físicas, biológicas, sociales, económicas y culturales relacionada con el proyecto y utilizarlas para orientar el desarrollo del proyecto en armonía con la conservación del ambiente.
- Identificar y evaluar los pasivos ambientales críticos y proponer las medidas de mitigación correspondientes; así como calcular los respectivos costos para su implementación.
- Preparar un Plan de Manejo Ambiental, conformado por el Programa de Medidas de Mitigación/Prevención, que contenga las medidas ambientales y sociales adecuadas para evitar y/o mitigar los impactos negativos directos e indirectos, determinados en las fases de inicio, ejecución y operación del proyecto, así como la cuantificación de los respectivos costos.

El Informe a ser presentado deberá ser analítico, conciso y hacer énfasis a los problemas ambientales significativos, medidas y acciones recomendadas, enlazando la línea base (situación actual), pasivos ambientales; impactos potenciales ambientales que se puedan suscitar en cada etapa del proyecto y de acuerdo a ello presentar el Plan de Manejo Ambiental y programas respectivos, desarrollo de los acápite siguientes:

- Ficha para la categorización Socio-Ambiental del proyecto.
- Introducción (antecedentes y objetivos), marco legal (normatividad general y específica), descripción del proyecto (generalidades, área de influencia del proyecto).


DARWIN HENRY
RAFAILE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

➤ Resultado de las consultas públicas generales.



❖ PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19

El consultor deberá presentar y sin ser limitativo, como mínimo lo siguiente:

- Alcance, elaboración de línea base, política de seguridad y salud en obra, objetivos y metas, comité de seguridad y salud en obra, reglamento interno de seguridad y salud en obra, identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y mapa de riesgos, organización y responsabilidades, capacitación en seguridad y salud en obra, procedimientos, inspecciones internas, salud ocupacional, clientes, subcontratos y proveedores, plan de contingencia, investigación de accidente, incidente y enfermedades ocupacionales, auditorías, estadísticas de implementación de plan, mantenimiento de registros, revisión del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional en obra, cronograma de actividades y monitoreo COVID, conclusiones y recomendaciones.

❖ PLANTEAMIENTO INICIAL DEL PROYECTO

El planteamiento inicial del proyecto, será elaborado en concordancia con las metas establecidas en el presente documento, siendo posible que el Consultor incluya mejoras o ajustes que contribuyan con la finalidad del proyecto; de existir dicha propuesta de modificaciones, estas deberán ser técnicamente sustentadas.

La concepción inicial del proyecto, deberá tomar criterios acordes con la categoría de infraestructuras de centros educativos; asimismo, deberá integrarse dentro de la modernidad, el entorno y contexto geográfico.

El consultor deberá presentar la siguiente información:

- Memoria Descriptiva Inicial del Proyecto.
- Cuadro comparativo de metas y áreas del proyecto y de las metas establecidas en la primera etapa del proyecto.
- Identificación de nuevas partidas necesarias para el proyecto (sólo de ser necesario).
- Diseño del Pavimento.
- Diseño Geométrico de las vías de circulación.
- Diseño de las Obras de Arte menores: alcantarillas, muros de contención, cunetas, bancas, etc.
- Diseño de las Edificaciones contempladas en el Proyecto.
- Diseño del Ingreso al Campus Universitario.
- Diseño de la Señalización y Seguridad.
- Memorias de Cálculo de todas las especialidades.


DARWIN HENRY
RAPAILE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000035



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

➤ Identificación de Interferencias.

La presentación contendrá, un original (01) más una copia y el archivo digital de la forma siguiente:

- Documentos escritos en papel bond color blanco con membrete del consultor, tamaño A-4, foliados, sellados y firmados por el consultor, jefe del proyecto y los profesionales de cada especialidad según corresponda.
- Planos presentados en papel bond lámina tamaño A-1, foliados, sellamos y firmados por el consultor, jefe del proyecto y los profesionales de cada especialidad según corresponda.
- CD que contenga toda la información anteriormente mencionada digitalizada en pdf debidamente firmado, y en archivo editable en los softwares respectivos. Así mismo la información digital y en editable será remitida al siguiente correo: desarrolloinversiones@une.edu.pe, el cual pertenece a la Oficina Ejecutora de Inversiones de la UNE.

La Oficina Ejecutora de Inversiones a través del equipo encargado de la Supervisión, Evaluación y Control del Expediente Técnico revisará el Segundo Entregable, y se emitirán las Actas de Revisión respectivas. Una vez obtenida la calificación de CONFORME del presente entregable, se podrá dar inicio a la elaboración del proyecto integral de todas las especialidades. Todos los entregables serán en físico y digital editable.

La forma de presentación del segundo entregable es:

- Versión original, impresa a color, foliada, sellada y firmada por el Jefe de Proyecto y especialistas.
- CD o DVD, conteniendo la versión editable y la versión digitalizada de la versión original (escaneado).



➤ **TERCER ENTREGABLE**

Corresponde a la presentación de los estudios definitivos completos y compatibilizados, planos, memorias descriptivas y memorias de cálculo, las especificaciones técnicas, los metrados, sustento de metrados y presupuestos de todas las especialidades, perspectivas, Especificaciones Técnicas, y toda documentación que complementen la obtención del Expediente Técnico completo. Será presentado de forma ordenada y foliada y firmada por el jefe del proyecto y los profesionales responsables. El consultor deberá desarrollar en el presente entregable lo siguiente:


DARWIN HENRY
RAFFALE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000034



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO:

El consultor deberá presentar el Expediente Técnico completo (original y 01 copia), el mismo que debe contener como mínimo y sin ser limitativo, la siguiente documentación técnica:

- Resumen Ejecutivo o Ficha Técnica.
- Formato N° 08A (según artículo N° 29 de la nueva Directiva N° 001-2019-EF/63.01)
- Carátula.
- Índice.

1. DATOS GENERALES.

1.1. LOCALIZACIÓN.

- 1.1.1. Ubicación Geográfica.
- 1.1.2. Ubicación Política.

1.2. ACCESIBILIDAD.

2. DATOS FINANCIEROS.

- 2.1. Sector.
- 2.2. Pliego.
- 2.3. Fuente de Financiamiento.
- 2.4. Entidad Gestora.
- 2.5. Unidad Ejecutora.
- 2.6. Presupuesto Total.
- 2.7. Plazo de Ejecución.
- 2.8. Modalidad de Ejecución.
- 2.9. Asignación de Recurso.
- 2.10. Certificación Presupuestal.

3. MEMORIA DESCRIPTIVA.

- 3.1. Nombre del Proyecto.
- 3.2. Antecedentes.
- 3.3. Justificación.
- 3.4. Objetivos y Alcances del Proyecto.
- 3.5. Diagnóstico Resumido.
- 3.6. Meta Física.
- 3.7. Periodo de Ejecución.
- 3.8. Modalidad de Ejecución.
- 3.9. Memoria Descriptiva por Especialidades.
- 3.10. Resumen Ejecutivo.
- 3.11. Registro de Informe de Consistencia.


DARWIN HENRY
RAFAILE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR COMPONENTES. (Considerar como mínimo la descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago).

5. ESTUDIOS BÁSICOS.

- 5.1. Estudio de Impacto Ambiental y Mitigación.
- 5.2. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo e Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19.
- 5.3. Estudio de Estimación de Riesgo y Vulnerabilidad.
- 5.4. Estudio de Mecánica de Suelos y Evaluación de Canteras.
- 5.5. Estudio Topográfico.
- 5.6. Estudio hidráulico y/o hidrológico.
- 5.7. Diseño de Mezcla de Concreto y/o Asfalto.
- 5.8. Estudio de Seguridad Vial y Señalización.
- 5.9. Estudio de Tráfico (de corresponder).
- 5.10. Plan de monitoreo arqueológico.
- 5.11. Plan de Contingencia.

6. COSTOS Y PRESUPUESTO.

- 6.1. Resumen del presupuesto.
- 6.2. Presupuesto Actualizado.
- 6.3. Análisis de Costos Unitarios.
- 6.4. Desagregado de Gastos Generales.
- 6.5. Desagregado de Gastos de Supervisión.
- 6.6. Cálculo de Movilización de Equipos.
- 6.7. Cálculo de Flete.
- 6.8. Fórmulas Polinómicas.
- 6.9. Listado de Insumos.
- 6.10. Cotizaciones.

7. CRONOGRAMAS DE OBRA.

- 7.1. Cronograma de ejecución de avance de obra (PCM o GANTT).
- 7.2. Programa de ejecución de obra (PERT-CPM)
- 7.3. Cronograma de Adquisición de Materiales y usos de equipos.
- 7.4. Cronograma valorizado de ejecución de obra (con resumen mensual).


DARWIN HENRY
RAFAELE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

8. PLANILLA DE METRADOS.

- 8.1. Resumen de metrados.
- 8.2. Sustento de metrados.

9. MEMORIA DE CÁLCULOS.



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 9.1. Diseño del Pavimento.
- 9.2. Diseño Geométrico de las vías de circulación.
- 9.3. Diseño de las Obras de Arte menores: alcantarillas, muros de contención, cunetas, bancas, etc.
- 9.4. Memoria de Cálculos de la especialidad de Estructuras.
- 9.5. Diseño de la Señalización y Seguridad.
- 9.6. Memoria de cálculo y diseño hidráulico.
- 9.7. Memoria de Cálculo de la especialidad de Eléctricas.
- 9.8. Memoria de Cálculo de la especialidad de Sanitarias.
- 9.9. Otros que considere el Consultor (de ser necesario).

10. PLANOS.

- 10.1. Índice de Planos.
- 10.2. Plano de ubicación y localización del proyecto.
- 10.3. Planos de la Especialidad de Arquitectura.
- 10.4. Planos de la Especialidad de Estructuras.
- 10.5. Planos de la Especialidad de Instalaciones Eléctricas.
- 10.6. Planos de la Especialidad de Instalaciones Sanitarias.
- 10.7. Planos de la Especialidad de Topografía.
- 10.8. Plano de Ubicación de Calicatas.
- 10.9. Plano de Ubicación de Canteras, Fuentes de Agua y Material Excedente (Botaderos).
- 10.10. Plano de desvío vehicular y peatonal.
- 10.11. Plano de Contingencia.
- 10.12. Planos de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales.
- 10.13. Plano de Planteamiento General del Proyecto.
- 10.14. Plano de Secciones Típicas.
- 10.15. Plano de Pavimentos y Juntas
- 10.16. Plano pontón.
- 10.17. Planos de encausamiento de quebradas.
- 10.18. Plano de estabilización de taludes.
- 10.19. Planos detalles de todas las estructuras.
- 10.20. Planos de áreas verdes paisajismo.
- 10.21. Plano de Señalizaciones.
- 10.22. Plano de veredas, sardineles, rampas, graderías, ciclovías.
- 10.23. Plano de cunetas.
- 10.24. Plano de bermas laterales (de ser el caso).
- 10.25. Plano de muros de contención.
- 10.26. Plano de alcantarillas, cunetas, canales (de ser el caso).
- 10.27. Plano de mobiliario urbano (tachos, bancas u otros).
- 10.28. Plano de Interferencias.
- 10.29. Otros que considere el Consultor.

11. ANEXOS.

- 11.1. Registro Fotográfico.


DARWIN HENRY
RAFAELE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 11.2. Cotizaciones de materiales, mobiliarios y equipos (mínimo 03).
- 11.3. Documentos técnicos del proyecto (acuerdo, actas, informes, otros).
- 11.4. Acta de inspección al área de estudio.
- 11.5. Licencia de Obra.
- 11.6. Factibilidad de suministro según corresponda (agua, desagüe, energía eléctrica), de ser el caso.
- 11.7. Plan de desvío vehicular y peatonal.
- 11.8. Otros que considere el Consultor.

La Oficina Ejecutora de Inversiones a través del equipo encargado de la Supervisión, Evaluación y Control del Expediente Técnico revisará el Tercer Entregable, y se emitirán las Actas de Revisión respectivas. Una vez obtenida la calificación de CONFORME del presente entregable, se podrá continuar con el Cuarto Entregable correspondiente al Expediente Técnico Definitivo y Completo. Todos los entregables deberá ser en físico y digital editable.

La forma de presentación del tercer entregable es:

- Versión original, impresa a color, foliada, sellada y firmada por el Jefe de Proyecto y especialistas.
- CD o DVD, conteniendo la versión editable y la versión digitalizada de la versión original (escaneado).

➤ CUARTO ENTREGABLE.

Una vez emitida la conformidad del tercer entregable, el Consultor presentará vía mesa de partes de la UNE el Expediente Técnico completo, de la siguiente manera:

- Un (01) original, impreso a color, foliado, sellado y firmado por el Jefe de Proyecto y por los especialistas.
- Cuatro (04) copias de la versión original
- CD o DVD, conteniendo la versión editable y la versión digitalizada de la versión original (escaneado).

De esta forma el expediente técnico quedará apto para su aprobación y convocatoria respectiva para la ejecución de obra.

1.6.11. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

El Consultor Contratista y/o Jefe de Proyecto asumirán la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración de los Estudios Definitivos, así como también su staff en cada especialidad que le corresponda. **Durante el desarrollo del Proyecto el Consultor llevará a cabo las debidas coordinaciones con los usuarios para la definición del mismo sin modificar substancialmente lo ordenado en el estudio de preinversión,** para lo cual se


DARWIN HENRY
RAFAILE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156





OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

programará sesiones de coordinación con la OEI, y cuando se requiera con los Beneficiarios pero convocados por la OEI o Titular del pliego, cuyos acuerdos se plasmarán en Actas.

La revisión de los documentos y planos por parte del SUPERVISOR - EVALUADOR contratado durante la elaboración del estudio, no exime al Consultor Contratista y/o Jefe de Proyecto de la responsabilidad final y total del mismo.

Durante la Ejecución física de obra e implementación del equipo, el Consultor deberá absolver las consultas requeridas por la entidad y contratista.

De acuerdo a las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo NC 011-2006-VIVIENDA publicada en el Peruano con fecha 08 de Junio del 2006, Norma G.030 CAPITULO III : DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO – SUB - CAPITULO I : DISPOSICIONES GENERALES dice en su Art. 10 "El diseño de los proyectos de Edificación y habilitación urbana, así como la definición de las características de sus componentes, **es de responsabilidad del profesional que lo elabora, según su especialidad.** El proyecto debe cumplir con los objetivos de las normas del presente reglamento", así mismo en su Art. 13 dice "**Los profesionales responsables deben firmar los planos, especificaciones y demás documentos de los cuales son autores, y que hayan elaborado como parte del expediente técnico.**", Art. 14 dice "Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto", Art. 15 "Las personas jurídicas constituidas como empresas de proyectos, son solidariamente responsables con el Profesional Responsable del Proyecto, respecto de las consecuencias que se deriven de errores u omisiones en los cálculos, dimensiones y componentes de la obra, o en las especificaciones técnicas."

Así mismo la Responsabilidad del Contratista estará regido por el Art. 40, numeral 40.3 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado que dice: "**En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad**"

1.6.12. FORMA DE PRESENTACIÓN FINAL

El Consultor, deberá presentar vía Mesa de Partes de la UNE el Expediente Técnico en un archivador de pasta rígida, con la información ordenada según el índice, en un original y 04 copias, debidamente foliado, sellado y firmado; además, deberá presentar toda la información descrita digitalizada; de la siguiente manera:

- Documentos escritos como memorias descriptivas, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planillas de metrado, costos, presupuestos, programación, entre otros, serán presentados en hojas bond color blanco de 80 gr y tamaño A-4, debidamente foliados, firmados y sellados por el consultor, jefe del proyecto y los profesionales responsables de cada especialidad, asimismo por el equipo técnico encargado de la supervisión, evaluación y control del expediente técnico.
- Los planos de Obra serán presentados en hojas bond color blanco y tamaño A-1 o A-0, doblados en tamaño A-4 y dentro de micas plásticas, debidamente


DARWIN HENRY
RAFALE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

foliados, firmados y sellados por el consultor, jefe del proyecto y los profesionales responsables de cada especialidad, asimismo por el equipo técnico encargado de la supervisión, evaluación y control del expediente técnico.

➤ La información digital se entregará de la siguiente forma:

- CD/DVD/USB - N° 01: Deberá contener toda la información presentada en formatos editables como Word, Excel, S10, Microsoft Project, AutoCad, según corresponda.
- CD/DVD/USB – N° 02: Deberá contener toda la información presentada escaneada en formato PDF, nítido. El escaneo se realizará del Expediente Técnico definitivo debidamente foliado, sellado y firmado.

1.6.13. DE LA CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES Y APROBACION.

La conformidad de cada entregable será otorgada por el área usuaria a través del servicio de consultoría de obra contratado para supervisión, evaluación y control del expediente técnico; asimismo, contará con el informe técnico de conformidad del coordinador del proyecto, según la designación dada por el Director de la Oficina Ejecutora de Inversiones.

Para su comunicación de manera formal al consultor, se realizará a través de una notificación electrónica, al correo electrónico declarado por este último. Asimismo, la Entidad puede notificar de manera presencial cuando este resulte más rápido y eficiente, en este caso el cómputo del plazo será a partir del día siguiente de la notificación.



2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

2.1. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA.

El Consultor, deberá ser una persona natural (Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado) o jurídica, quien deberá contar en el RNP vigente en la especialidad en Consultoría en obras viales, puertos y afines, categoría "B" o Superior.

El Consultor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanente para contratar con el Estado.

2.2. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anterior a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.


DARWIN HENRY
RAFAEL ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000028



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración y/o supervisión y/o evaluación de estudios definitivos o expedientes técnicos de proyectos de Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Renovación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Mantenimiento Periódico y/o Rutinario y/o la combinación de estas de Infraestructura vial y/o servicios de transitabilidad y/o puentes y/o vías de acceso y/o pavimentación de pistas, veredas, ciclovías, avenidas, calles, carreteras, trochas carrozables, caminos vecinales y de obras viales en general.; y/o afines a todos los antes mencionados.

ACREDITACIÓN

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



2.3. ESTRUCTURA DE COSTOS.

CALCULO DE COSTOS DE CONSULTORIA DE PROYECTISTA DEL EXPEDIENTE O ESTUDIO DEFINITIVO - PRECIO REFERENCIAL

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP DENOMINADO:

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNA, SEÑALIZACIÓN Y ORNATO EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE" – CUI 2251451, SALDO DE OBRA – 2DA ETAPA

TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO: 90 DIAS CALENDARIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	INCIDENCIA	PARCIAL
HONORARIOS						-
1	JEFE DE PROYECTO	MES	3.00			-
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	MES	3.00			-
3	ESPECIALISTA SANITARIO	MES	3.00			-
4	ESPECIALISTA ELECTRICO	MES	3.00			-
5	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	MES	3.00			-



 DARWIN HENRY
 RAFAELE ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 164158



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"Alma Mater del Magisterio Nacional"

OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	MES	3.00			-
7	ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO VIAL	MES	3.00			-
8	ESPECIALISTA HIDRAULICO	MES	3.00			-
8	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	MES	3.00			-
9	ESPECIALISTA FORESTAL	MES	3.00			-
10	CADISTA	MES	3.00			-
ESTUDIOS BASICOS						
1	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	UND	1.00			-
2	ESTUDIO TOPOGRAFICO	UND	1.00			-
3	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Incluye Certificado Ambiental de PI)	UND	1.00			-
4	ESTUDIO ARQUEOLOGICO	UND	1.00			-
5	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	UND	1.00			-
6	ESTUDIO DE INTERFERENCIAS	UND	1.00			-
COSTO DIRECTO						
GASTOS GENERALES						
A.- GASTOS GENERALES VARIABLES						
1	EQUIPOS					-
	COMPUTADORA DE ESCRITORIO Y/O LAPTOPS	MES	3.00			-
	IMPRESO MULTIFUNCIONAL	UND	1.00			-
	CAMIONETA PICK UP 4X4 (MAXIMO 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD)	MES	3.00			-
2	VARIOS					-
	SERVICIO DE TEFONO, ELECTRICIDAD, AGUA	MES	3.00			-
	MATERIAL DE ESCRITORIO, FOTOCOPIADO, PLOTEO DE	MES	3.00			-


DARWIN HENRY
RAFAEL ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000026



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	PLANOS, LICENCIA DE CONSTRUCCION				
	SECRETARIA	MES	3.00		-
	CONTADOR	MES	3.00		-
	GERENTE	MES	3.00		-
B.- GASTOS GENERALES FIJOS					
1	OFICINA				-
	ALQUILER	GLB	1.00		-
	PREPARACION DE PROPUESTA	GLB	1.00		-
2	GASTOS FINANCIEROS DE LICENCIA DE CONSTRUCCION				-
	GASTOS POR DERECHO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	GLB	1.00		-
3	GASTOS FINANCIEROS				-
	GASTOS DE FIANZAS, ETC	GLB	1.00		-
	UTILIDAD		10%		-
	SUBTOTAL				-
	IGV		18%		-
TOTAL VALOR REFERENCIAL					-


DARWIN HENRY
RAFALE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

2.4. DEL PERSONAL DEL CONSULTOR.

Personal Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de Proyecto	Ingeniero civil y/o Arquitecto, Colegiado y Habilitado.	Deberá acreditar una experiencia mínima de TRES (04) AÑOS como: Jefe de Proyecto y/o Consultor de Obras (Proyectista) en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de estudios definitivos o expedientes técnicos de infraestructura vial en general y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto, Colegiado y Habilitado	Deberá acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño de Acabados en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en proyectos en infraestructura



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
 "Alma Máter del Magisterio Nacional"

OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Personal Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
		educativa y/o infraestructura vial y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Sanitario	Ingeniero Sanitario y/o Civil, Colegiado y Habilitado	Deberá acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura vial y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Eléctrico	Ingeniero electricista y/o electricista mecánico, Colegiado y Habilitado.	Deberá acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o mecánicas en la elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura vial y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en estructuras	Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.	Deberá acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista en Estructuras y/o Especialista en Diseño estructural en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura vial y/o puentes y/o pontones, y/o canales, proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.	Deberá acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista y/o Jefe y/o Profesional y/o Responsable y/o la combinación de estos en: Mecánica de Suelos y/o Suelos y/o Pavimentos, evaluación de Pavimentos y/o control de calidad y/o Geotecnia, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en proyectos de infraestructura vial y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Trazo y Diseño Vial	Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.	Deberá acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista y/o Jefe y/o Profesional y/o Responsable y/o la combinación de estos en: trazo y diseño vial, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en proyectos de infraestructura vial y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o agrícola y/o hidráulico, Colegiado y Habilitado.	Deberá acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista y/o Jefe y/o Profesional y/o Responsable y/o la combinación de estos en: calculo y/o diseño hidráulico, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en proyectos de infraestructura vial y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Costos y Presupuesto	Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.	Deberá acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista en Costos y Presupuestos y/o Especialista en Presupuestos en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de

DARWIN HENRY RAFAEL ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 164156





OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Personal Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
		proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.
Especialista forestal	Ingeniero agrónomo, forestal, medio ambiente, Colegiado y Habilitado.	Deberá acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista en forestal, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.

Otro Personal No Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Asistente I Dibujante CAD	Bachiller en Arquitectura y/o Ingeniería Civil y/o dibujante técnico especialista en AUTOCAD	Deberá acreditar una experiencia mínima de UN (01) AÑO como: Dibujante CAD en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios definitivos de proyectos en general, que se computa desde la obtención del Certificado de Formación técnica o Bachillerato.

2.4.1. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL CLAVE.

El personal profesional requerido para la prestación de la elaboración del Expediente Técnico, deberá contar con experiencia en el desarrollo de Expedientes Técnicos.

Dicho personal profesional absolverá las observaciones durante la elaboración del Expediente Técnico, no pudiendo delegar su responsabilidad a otros del equipo técnico del Consultor.

Notas

Considerando que los centros de estudios universitarios tienen diferentes denominaciones para formaciones académicas iguales o similares, la denominación del título profesional puede ser diferente a la señalada, siempre y cuando dicho profesional se encuentre registrado en el Colegio Profesional y Capítulo Profesional correspondiente a la profesión solicitada.

Asimismo, considerando que los especialistas han podido desempeñar funciones similares con cargos diferentes al solicitado, se podrá acreditar experiencia con un nombre de cargo diferente al señalado siempre y cuando sea concordante con la especialidad requerida y acredite fehacientemente que las funciones realizadas en esa experiencia sean iguales o similares a las funciones requeridas en el cargo o especialidad solicitada.

El consultor está obligado a mantener el plantel profesional de apoyo, así como el personal técnico y administrativo que resulte necesario.

Los profesionales deberán estar colegiados y habilitados durante todo el período de ejecución del Expediente Técnico, desde su inicio hasta la recepción final de la misma.

Entre las funciones y responsabilidades que deben cumplir tenemos las siguientes:

000023


 DARWIN HENRY
 RAFAEL ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 164156



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

➤ JEFE DE PROYECTO:

Responsabilidad

El jefe de proyecto, será el responsable de todo el equipo técnico, será responsable de la calidad en los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del servicio de consultoría de Obra.

Será el encargado de liderar la etapa de análisis de riesgos apoyado con el equipo profesional a cargo de las distintas especialidades del estudio. Será el responsable del desarrollo del Expediente técnico, proporcionando a los demás responsables la información necesaria para realizar los análisis respectivos referentes a la evaluación económica del estudio y otras requeridas para un análisis global de la intervención.

Representará al Consultor en todos los asuntos técnicos que competan al servicio, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por el Consultor. Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del Expediente Técnico de proyecto, siendo responsable de todo su contenido.

➤ ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:

Responsabilidad

Es el responsable del diseño del Proyecto Arquitectónico; y lo realizara en base a las metas definidas en el PIP declarados viables y de acuerdo a la normativa vigente que corresponda, el diseño comprende: la calidad arquitectónica, la programación de ambientes, los cálculos de áreas, los cálculos de dotaciones de aparatos sanitarios según el uso de las edificaciones contempladas en el proyecto, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, las especificaciones técnicas del proyecto en su especialidad, los acabados de la obra, mobiliario urbano, el cumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad. Así mismo, es el responsable de que sus planos e información elaborada sean compatibles con los otros profesionales del proyecto.

➤ ESPECIALISTA SANITARIO:

Responsabilidad

Es el responsable de diseñar el adecuado sistema de agua, desagüe y drenaje a utilizar y demás instalaciones especiales que la institución y los módulos que la conforman requieran; debiendo para ello obtener la factibilidad del suministro y punto de entrega del suministro de agua y alcantarillado e información necesaria de las entidades prestadoras del servicio en caso se requiera; será responsable también de recopilar información que describa las características y el estado de las obras de arte y drenaje actual como puentes, pontones, alcantarillas, cunetas, zanjas de drenaje, entre otras, con el propósito de determinar su estado y proponer su intervención. Asimismo, será su responsabilidad la formulación de las especificaciones técnicas de materiales y equipos a instalar, así como el cálculo de la demanda y los diseños que correspondan. Asimismo, es el responsable de


DARWIN HENRY
RAFFAELE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

que sus planos e información elaborada sean compatibles con los otros profesionales del proyecto.



➤ **ESPECIALISTA ELECTRICO:**

Responsabilidad

Es el responsable de diseñar el adecuado sistema eléctrico a utilizar, el diseño de la acometida eléctrica e instalaciones interiores, exteriores, de fuerza, comunicaciones y demás instalaciones especiales que la institución y los módulos que la conforman requieran; debiendo para ello obtener la factibilidad del suministro y punto de entrega del suministro de energía eléctrica e información necesaria de las entidades prestadoras de este servicio. Asimismo, será su responsabilidad la formulación de las especificaciones técnicas de materiales y equipos a instalar, así como el cálculo de la potencia instalada y máxima demanda, el sistema de iluminación, el sistema de tableros eléctricos, el sistema de electro bombas (de ser el caso), el diseño de los sistemas de protección eléctrica y ante la ocurrencia de descargas atmosféricas, de presentarse estos en las zonas, de acuerdo a la normativa vigente, así mismo es el responsable de que sus planos e información elaborada, sean compatibles con los otros profesionales del proyecto.

➤ **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:**

Responsabilidad

Desarrollar todas las etapas del proyecto, concepción estructural, procedimientos de análisis, el diseño de la estructura deberá cumplir con los reglamentos y normativas vigentes; los planos deberán contener información detallada y completa exigida, de concreto armado y complementarias, detallando las dimensiones, ubicación, refuerzos y juntas de los diversos elementos estructurales que comprende las edificaciones y obras menores contempladas en el proyecto. Así mismo es responsable de que sus planos e información elaborada, sean compatibles con los otros profesionales del proyecto. Realizará el cálculo de los parámetros estructurales de las edificaciones y las construcciones complementarias que serán materia del estudio, desarrollará las soluciones de rehabilitación, mejoramiento y/o construcción de las diferentes obras de arte (alcantarillas, tajeas, cunetas, subdrenes, muros de contención, puentes, puerta de ingreso, entre otros).

➤ **ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS**

Responsabilidad

Es el responsable de realizar el estudio de suelos y pavimentos, en el estudio de suelos deberá recopilar información sobre las características y estado de las superficies de rodadura a intervenir relativo a las capas de afirmado existente, como también deberá obtener muestras para realizar ensayos de laboratorio (análisis granulométrico, constantes físicas, humedad natura, límites de Atterberg, clasificación de suelos SUCS y AASHTO, CBR) de cada calicata. A partir de estos ensayos se elaborará un perfil estratigráfico que deberá incluir toda la información de la condición del suelo. Será responsable de revisar y utilizar los ensayos de


DARVIN HENRY
RAFAELE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000021



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

mecánica de suelos existentes de la zona. Realizará el análisis de canteras y fuentes de agua para el proyecto. Será responsable de determinar los parámetros de diseño de los pavimentos de acuerdo a las metodologías recomendadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a las condiciones presentadas en el estudio. Por último, deberá desarrollar de ser el caso la tecnología del pavimento (afirmado, material estabilizado, afirmado mejorado, recubrimientos, etc), en función al tránsito y a las características de los suelos y materiales de canteras encontradas o existentes en la zona del proyecto.

➤ **ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO VIAL**

Responsabilidad

Es el responsable de coordinar los el estudio de topografía y de realizar el trazo y diseño geométrico vial para orientar y definir el eje de todas las vías de circulación contempladas en el proyecto, tratando de reducir en lo mínimo el volumen de movimiento de tierras, se elaborará planos según las mediciones realizadas conteniendo ejes, plantas, perfiles longitudinales, secciones transversales, entre otros, de tal manera que se obtengan los metrados de movimiento de tierras con suficiente aproximación a lo real.

➤ **ESPECIALISTA HIDRAULICO**

Responsabilidad

Es el responsable de realizar y justificar los cálculos hidráulicos para el diseño de las estructuras que se ejecutaran en el proyecto, tendrá que considerar para las quebradas los estudios pluviales y su modelamiento, responsable del diseño y justificación de las estructuras a construir, deberá modelar y realizar el cálculo hidráulico para los canales de regadío dentro del campus universitario, responsable del diseño y calculo hidraulico de todas las estructuras que lo amerite el expediente técnico estudio definitivo.

➤ **ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS**

Responsabilidad

Es el responsable de elaborar los costos y presupuestos del proyecto, las cotizaciones del equipamiento y mobiliario, trabajar la información brindada por los especialistas de las partidas consideradas en todas las especialidades, elaborar el análisis de precios unitarios, calcular los costos directos e indirectos por partidas específicas, elaborar el resumen de costos consolidados por componentes, elaborar la programación de obra, realizar visitas a campo para la validación de la información entregada.

Presentar en el expediente técnico del proyecto los costos y presupuestos acorde a la normativa y reglamentos vigentes de todas las especialidades, otras funciones que sean necesarias para alcanzar la finalidad del proyecto.

➤ **ESPECIALISTA FORESTAL**

Responsabilidad

Es el responsable de elaborar el expediente técnico de la reforestación de las áreas verdes dentro del campus universitario, evaluar y dar la mejor solución para las áreas que se van a intervenir, asimismo contemplar el plan de contingencia y


DARWIN HENRY
RAFAELE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156





OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

el riesgo contra incendios de las áreas verdes, coordinar con el área correspondiente dentro del campus universitario con la finalidad que tener la mejor solución de las plantas y/o áreas propuestas.

Presentar en el expediente acorde a la normativa y reglamentos vigentes de todas las especialidades, otras funciones que sean necesarias para alcanzar la finalidad del proyecto.

2.5. EQUIPAMIENTO

El consultor deberá de contar como mínimo, con el siguiente equipamiento que se señala a continuación:

- 05 computadoras de escritorio o laptops.
- 01 Impresora multifuncional.
- 01 Camioneta Pick Up 4 x 4 (Máximo 05 años de antigüedad).

2.6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA

2.6.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- El Consultor deberá asistir a todas las reuniones programadas por la Entidad.
- El Consultor tendrá una responsabilidad sobre el Expediente Técnico, por un periodo de 3 años a partir de la Conformidad por parte de la Entidad, a fin de absolver consultas de obra.
- El Consultor deberá cumplir con el Cronograma y los plazos establecidos en los entregables.
- El Consultor, a través de su jefe de proyecto deberá realizar como mínimo coordinaciones y reuniones semanales con el Coordinador del Proyecto y/o Equipo Técnico Evaluador designado por la Oficina Ejecutora de Inversiones, remitiendo a la dirección electrónica consignada informes de avance semanales a fin de efectuar el seguimiento correspondiente.
- Es obligación del Consultor (o un representante debidamente acreditado y con las competencias similares a las del Consultor) acudir a las reuniones con el Coordinador del Proyecto, lo cual implica un factor relevante e importante en el desarrollo de las actividades, por lo que, la negativa a concurrir a las mencionadas reuniones se considerará como falta grave por parte de la Oficina Ejecutora de Inversiones y por ende incumplimiento de las actividades contractuales, lo que ocasionaría las sanciones correspondientes de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado vigente y su respectivo reglamento.
- Las comunicaciones oficiales se realizarán a través de medio impreso (carta) y/o vía correo electrónico, para lo cual el consultor deberá consignar al momento de alcanzar su propuesta una dirección electrónica en la cual se harán las notificaciones correspondientes, corriendo el plazo para el cumplimiento de lo requerido, a partir del día siguiente de la notificación, por lo que el consultor se obliga a mantener la revisión permanente de su correo electrónico.
- El estudio deberá estar debidamente respaldado por la firma de los profesionales que intervinieron en su elaboración.


DARWIN HENRY
RAFAILE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El Consultor se obliga a absolver las observaciones que le formule las instancias competentes.
- El Consultor, deberá considerar las observaciones y recomendaciones planteadas en el Informe de evaluación y revisión del estado situacional del planteamiento inicial del proyecto, realizado por el equipo designado por la Oficina Ejecutora de Inversiones.
- Será necesario que el Consultor realice la verificación de la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, obras existentes, materiales y otros. Adicionalmente, el Consultor se encargará de realizar el levantamiento de la infraestructura e instalaciones que involucran el área de intervención existente, así como aquellas que se considere pertinente para el correcto desarrollo del proyecto.
- El Consultor deberá incluir todos los criterios y requisitos mínimos de diseño establecidos en los reglamentos y normativas vigentes, Además, debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad en el interior y exterior de la edificación.

2.7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad, hasta tres (03) años después de la conformidad del Expediente Técnico concluido, otorgada por La Entidad.

2.8. RECURSOS Y/O FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD.

La entidad contratante UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE por medio de la Oficina Ejecutora de Inversiones, se compromete a brindar todas las facilidades para llevar a cabo la elaboración del expediente. Para lo cual:

- Se designará a un Equipo de Supervisión, evaluación y control del Expediente Técnico por parte de la Universidad Nacional de Educación.
- Se entregará el Expediente Técnico Inicial producto del convenio interinstitucional entre la UNI y la UNE EGYV, será responsabilidad del consultar sacar una copia.
- Se entregará una copia del Estudio de Mecánica de Suelos de la zona del proyecto.
- Se entregará una copia del Estudio de Interferencias de la zona del proyecto.
- Se hará la entrega del terreno para que pueda realizarse el estudio.

2.9. ADELANTOS.

La ENTIDAD entregará un adelanto Directo de hasta el **10% del monto original**; contra entrega de una carta fianza de garantía por idéntico valor con una vigencia no menor a tres (03) meses, renovable por un plazo idéntico, hasta la amortización total del adelanto.

Al momento de su renovación, dicha garantía podrá reducirse, a solicitud escrita del CONSULTOR, por el saldo pendiente de amortizar.


DARWIN HENRY
RAFAEL ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000018



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente; vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud.



2.10. CONFIDENCIALIDAD.

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato en ambos casos. EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la Oficina Ejecutora de Inversiones en materia de seguridad de la información.

Así mismo, la información proporcionada AL CONSULTOR, o la que esté obtenga durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizado para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

2.11. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor respecto a la información recibida o generada, materia del estudio.

2.12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

- La evaluación, es el mecanismo de revisión de los entregables correspondientes a cada uno de los productos remitidos por la consultoría.
- El procedimiento consistirá en que, el jefe del proyecto así como cada uno de los profesionales especialistas materia del tema de revisión, acudirán en una fecha, hora y lugar programado (las reuniones pueden ser de manera virtual y/o presencial según amerite) a las reuniones de coordinación con los profesionales revisores asignados por la UNE, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa técnica de los productos; en esta reunión se realizarán las preguntas que permitan aclarar los criterios técnicos aplicados, y en su defecto se observarán los mismos para lo cual se emitirá las actas de observación correspondientes, las cuales tendrán que ser levantadas de acuerdo a los plazos indicados en TDR.
- Las actas de observación deberán ser suscritas por cada uno de los profesionales asistentes, lo cual constituye un compromiso de subsanación en los plazos señalados. Las copias de las actas deberán adjuntarse a los informes realizados por los revisores, y serán requisito para los pagos contractuales, adicionales a la aprobación de los informes.


MARVIN HENRY
RAFAELE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000017



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Constituye obligación contractual por parte del equipo consultor, participar en las reuniones de la evaluación, no pudiendo ser reemplazados en ningún caso por el representante legal del consultor ni por otra persona, salvo caso de fuerza mayor.
- El consultor deberá cumplir con el cronograma del presente término de referencia.
- En caso (por razones justificadas) no sea posible cumplir con alguna de las fechas programadas para las reuniones de la evaluación, se solicitará a los revisores una reprogramación con 48 horas de anticipación.

2.13. CONFORMIDAD.

La conformidad de la presentación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la conformidad será otorgada por el área usuaria a través del servicio de consultoría de obra contratado para supervisión, evaluación y control del expediente técnico; asimismo, contará con el informe técnico de conformidad del coordinador/gestor del proyecto, según la designación dada por el Director de la Oficina Ejecutora de Inversiones.

2.14. FORMA DE PAGO.

Se realizará mediante pagos parciales previa conformidad por parte de la Entidad, en las siguientes entregas:

ENTREGABLE	CONDICIÓN	PORCENTAJE
1	Con la conformidad del Coordinador del Proyecto, previo informe de conformidad del equipo técnico de la supervisión, evaluación y control del expediente técnico; ratificado por la Oficina Ejecutora de Inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	10% del monto contractual.
2	Con la conformidad del Coordinador del Proyecto, previo informe de conformidad del equipo técnico de la supervisión, evaluación y control del expediente técnico; ratificado por la Oficina Ejecutora de Inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria	30% del monto contractual.
3	Con la conformidad del Coordinador del Proyecto, previo informe de conformidad del equipo técnico de la supervisión, evaluación y control del expediente técnico; ratificado por la Oficina Ejecutora de Inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria	40% del monto contractual.
4	Con la conformidad del Coordinador del Proyecto, previo informe de conformidad del equipo técnico de la supervisión, evaluación y control del expediente técnico; ratificado por la Oficina Ejecutora de Inversiones, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria	20% del monto contractual.

DARWIN HENRY
RAFAELE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000016



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

2.15. PENALIDADES APLICABLES.

En concordancia con el Artículo 161. Penalidades, del Reglamento de la LCE, se ha previsto para el presente proceso dos (2) tipos de penalidades las cuales son por Mora y Otras Penalidades, estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total vigente.

La UNE también podrá resolver el contrato por incumplimiento (mediante la remisión de Carta Simple), cuando cualquier de los dos (2) tipos de penalidades alcance el monto de diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente.

2.15.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contrato Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F tiene los siguientes valores.

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1. Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - b.2. Para Obras: F=0.15


DARWIN HENRY
RAFFAELE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Es decir, en este caso se realiza los cálculos de penalidad en función al plazo y al monto de establecido para cada entregable, excepto el plan de trabajo que no corresponde a pago alguno, su incumplimiento se determina en otras penalidades.

La penalidad se contabilizará a partir de la fecha en que EL CONSULTOR debió presentar los Informes y el levantamiento de observaciones de ser el caso.

Los tiempos de revisión, evaluación, dar conformidad y/o aprobación de los Informes, no se computan al momento de aplicar las penalidades.



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.15.2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

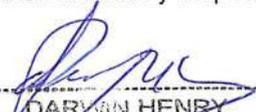
OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidades	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	$\frac{3}{4}$ de la Unidad Impositiva Tributaria (0.75 UIT) por cada día de ausencia del personal	Según informe del Coordinador del Proyecto, previo informe de la supervisión del expediente técnico, ratificado por la Oficina Ejecutora de Inversiones.
2	El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por el Coordinador del Proyecto a través de la Oficina Ejecutora de Inversiones.	1/5000, por cada profesional e inasistencia	Según informe del Coordinador del Proyecto, previo informe de la supervisión del expediente técnico, ratificado por la Oficina Ejecutora de Inversiones.
3	Subsanar las observaciones fuera de plazo otorgado.	1/5000, por cada día de atraso.	Según informe del Coordinador del Proyecto, previo informe de la supervisión del expediente técnico, ratificado por la Oficina Ejecutora de Inversiones.

2.16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento se rige por el sistema de a SUMA ALZADA.

2.17. REQUERIMIENTOS PARTICULARES

El Consultor y todo su personal deberá contar con la dosis de vacunas completas de acuerdo con las normas y disposiciones vigentes emitidas por el MINSA.


DARWIN HENRY
RAFAELE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000014



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Consultor y su personal deberán contar Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), con las siguientes características: Salud y pensión, Actividad: Construcción, durante todo el tiempo del desarrollo del presente servicio.

2.18. COORDINACION Y CONTROL DEL EXPEDIENTE TECNICO.

La Oficina Ejecutora de Inversiones a través del Equipo Técnico contratado para la Supervisión, Evaluación y Control del Expediente Técnico, participará en la revisión y reuniones de trabajo que se desarrollen para la presentación de avances que realice el consultor, con la finalidad de ir alcanzando algunas sugerencias y observaciones en el proceso de elaboración del Expediente Técnico.

El Consultor, coordinará la ejecución del Expediente Técnico directamente con la Oficina Ejecutora de Inversiones a través del Equipo Técnico contratado para la Supervisión, Evaluación y Control del Expediente Técnico, y el Coordinador del Proyecto, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

Efectuada la entrega de los Estudios Definitivos, la Oficina Ejecutora de Inversiones a través del Equipo Técnico contratado para la Supervisión, Evaluación y Control del Expediente Técnico, procederá a efectuar la revisión de cada una de las especialidades a fin de dar la conformidad respectiva. En el caso de existir observaciones, el consultor tendrá un plazo para el levantamiento de las mismas, sobrepasado el plazo establecido, será causal de penalidad por mora.

Al presentar el Expediente Técnico completo, el Consultor devolverá a la Oficina Ejecutora de Inversiones, toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La documentación que se genere durante la ejecución del Expediente Técnico, constituirá propiedad de la UNE Enrique Guzmán y Valle, y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio.

El Consultor tiene opción de ser observado por la Entidad hasta en dos (02) oportunidades por cada entregable, superado este límite, es causal suficiente para resolución del contrato por incumplimiento.

2.19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resolverán mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje dentro del plazo de caducidad correspondiente. 225.1, 225.2, 225.3, 225.4, 225.5, 225.6 del RLCE.

Las partes pueden pactar la conciliación como mecanismo previo al inicio de un arbitraje. La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dentro del plazo de caducidad correspondiente y es llevado


DARWIN HENRY
RAFFAELE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000013



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
 "Alma Mater del Magisterio Nacional"

OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

a cabo por un conciliador certificado por dicho Ministerio, según lo señalado en artículo 224.1 del RLCE.

2.20. DEFINICIÓN DE LA ÚTIMA PRESTACIÓN PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA

La liquidación técnica – financiera de la consultoría de obra se registrá bajo la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

3. REQUISITOS DE CALIFCACION.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																														
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																																														
	FORMACIÓN ACADÉMICA																																														
	Requisitos:																																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Cargo</th> <th>Cant.</th> <th>Requisitos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JEFE DE PROYECTO</td> <td>1</td> <td>Ingeniero civil y/o Arquitecto, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</td> <td>1</td> <td>Arquitecto, Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</td> <td>1</td> <td>Ingeniero Sanitario, Colegiado y Habilitado</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS</td> <td>1</td> <td>Ingeniero electricista y/o electricista mecánico, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td> <td>1</td> <td>Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS</td> <td>1</td> <td>Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO VIAL</td> <td>1</td> <td>Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>ESPECIALISTA HIDRAULICO</td> <td>1</td> <td>Ingeniero civil y/o agrícola y/o hidráulico, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO</td> <td>1</td> <td>Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>ESPECIALISTA FORESTAL</td> <td>1</td> <td>Ingeniero agrónomo, forestal, medio ambiente, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	Cargo	Cant.	Requisitos	1	JEFE DE PROYECTO	1	Ingeniero civil y/o Arquitecto, Colegiado y Habilitado.	2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1	Arquitecto, Colegiado y Habilitado	3	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	1	Ingeniero Sanitario, Colegiado y Habilitado	4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	1	Ingeniero electricista y/o electricista mecánico, Colegiado y Habilitado.	5	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.	6	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	1	Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.	7	ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO VIAL	1	Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.	8	ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	Ingeniero civil y/o agrícola y/o hidráulico, Colegiado y Habilitado.	8	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO	1	Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.	9	ESPECIALISTA FORESTAL	1	Ingeniero agrónomo, forestal, medio ambiente, Colegiado y Habilitado.		
Nº	Cargo	Cant.	Requisitos																																												
1	JEFE DE PROYECTO	1	Ingeniero civil y/o Arquitecto, Colegiado y Habilitado.																																												
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1	Arquitecto, Colegiado y Habilitado																																												
3	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	1	Ingeniero Sanitario, Colegiado y Habilitado																																												
4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	1	Ingeniero electricista y/o electricista mecánico, Colegiado y Habilitado.																																												
5	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.																																												
6	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	1	Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.																																												
7	ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO VIAL	1	Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.																																												
8	ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	Ingeniero civil y/o agrícola y/o hidráulico, Colegiado y Habilitado.																																												
8	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO	1	Ingeniero civil, Colegiado y Habilitado.																																												
9	ESPECIALISTA FORESTAL	1	Ingeniero agrónomo, forestal, medio ambiente, Colegiado y Habilitado.																																												
	Acreditación:																																														
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																														
	<p>Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>																																														
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																														

[Firma]
 DARWIN HENRY
 RAFALE ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP Nº 164153





OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Requisitos:

Nº	Cargo	Cant.	Requisitos
1	JEFE DE PROYECTO	1	Acreditar una experiencia mínima de TRES (03) AÑOS como: Jefe de Proyecto y/o Consultor de Obras (Proyectista) en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de estudios definitivos o expedientes técnicos de infraestructura vial en general y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	1	Acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño de Acabados en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en proyectos en infraestructura educativa y/o infraestructura vial y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
3	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	1	Acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura vial y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	1	Acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o mecánicas en la elaboración de Expedientes Técnicos o Estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura vial y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
5	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	Acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista en Estructuras y/o Especialista en Diseño estructural en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura vial y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
6	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	1	Acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista y/o Jefe y/o Profesional y/o Responsable y/o la combinación de estos en: Mecánica de Suelos y/o Suelos y/o Pavimentos, evaluación de Pavimentos y/o control de calidad y/o Geotecnia, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en proyectos de infraestructura vial y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

DARWIN HENRY
RAFAEL ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000011



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7	ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO VIAL	1	Acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista y/o Jefe y/o Profesional y/o Responsable y/o la combinación de estos en: trazo y diseño vial, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en proyectos de infraestructura vial y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
8	ESPECIALISTA HIDRAULICO	1	Deberá acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista y/o Jefe y/o Profesional y/o Responsable y/o la combinación de estos en: calculo y/o diseño hidráulico, en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos en proyectos de infraestructura vial y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
9	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO	1	Acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista en Costos y Presupuestos y/o Especialista en Presupuestos en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura..
10	ESPECIALISTA FORESTAL	1	Deberá acreditar una experiencia mínima de DOS (02) AÑOS como: Especialista en forestal, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO



 DARVIN HENRY
 RAFAELE ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 164156



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Requisitos:		
N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO O LAPTOP	05
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	01
3	CAMIONETA PICK UP 4 X 4 (Max. 05 años de Antigüedad)	01
Acreditación:		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
Se podrá presentar copia de documento que sustente la propiedad, la posesión o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
Requisitos:		
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 (diez) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.		
Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración y/o supervisión y/o evaluación de estudios definitivos o expedientes técnicos de proyectos de Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Renovación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Mantenimiento Periódico y/o Rutinario y/o la combinación de estas de Infraestructura vial y/o servicios de transpirabilidad y/o puentes y/o vías de acceso y/o pavimentación de pistas, veredas, ciclovías, avenidas, calles, carreteras, trochas carréales, caminos vecinales y de obras viales en general.; y/o afines a todos los antes mencionados.		
Acreditación:		
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹ .		



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)



 DARWIN HENRY
 RAFAELE ROBLES
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 164156



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los 8 (ocho) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

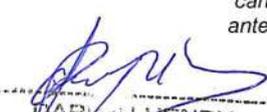
Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


DARVIN HENRY
RAFAEL ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

000008



OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.




DARVIN HENRY
RAFALE ROBLES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 164156

CALCULO DE COSTOS DE CONSULTORIA DE PROYECTISTA DEL EXPEDIENTE O ESTUDIO DEFINITIVO - PRECIO REFERENCIAL

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP DENOMINADO:

PROYECTO: **“MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNA, SEÑALIZACIÓN Y ORNATO EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE” – CUI 2251451, SALDO DE OBRA – 2DA ETAPA**

TIEMPO DE EJECUCION PROGRAMADO:

90 DIAS CALENDARIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	INCIDENCIA	PARCIAL
HONORARIOS						
1	JEFE DE PROYECTO	MES	3.00		100.00%	-
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	MES	3.00		50.00%	-
3	ESPECIALISTA SANITARIO	MES	3.00		50.00%	-
4	ESPECIALISTA ELECTRICO	MES	3.00		50.00%	-
5	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	MES	3.00		100.00%	-
6	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	MES	3.00		50.00%	-
7	ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO VIAL	MES	3.00		33.00%	-
8	ESPECIALISTA HIDRAULICO	MES	3.00		50.00%	-
9	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	MES	3.00		100.00%	-
10	ESPECIALISTA FORESTAL	MES	3.00		50.00%	-
11	CADISTA	MES	3.00		100.00%	-
ESTUDIOS BASICOS						
1	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA	UND	1.00		100.00%	-
2	ESTUDIO TOPOGRAFICO	UND	1.00		100.00%	-
3	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Incluye Certificado Ambiental de PI)	UND	1.00		100.00%	-
4	ESTUDIO ARQUEOLOGICO	UND	1.00		100.00%	-
5	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	UND	1.00		100.00%	-
6	ESTUDIO DE INTERFERENCIAS	UND	1.00		100.00%	-
COSTO DIRECTO						
GASTOS GENERALES						
A.- GASTOS GENERALES VARIABLES						
1	EQUIPOS					
	COMPUTADORA DE ESCRITORIO Y/O LAPTOPS	MES	3.00		100.00%	-
	IMPRESO MULTIFUNCIONAL	UND	1.00		100.00%	-
	CAMIONETA PICK UP 4X4 (MAXIMO 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD)	MES	3.00		100.00%	-
2	VIARIOS					
	SERVICIO DE TEFONO, ELECTRICIDAD, AGUA	MES	3.00		100.00%	-
	MATERIAL DE ESCRITORIO, FOTOCOPIADO, PLOTEO DE PL	MES	3.00		100.00%	-
	SECRETARIA	MES	3.00		100.00%	-
	CONTADOR	MES	3.00		10.00%	-
	GERENTE	MES	3.00		5.00%	-
B.- GASTOS GENERALES FIJOS						
1	OFICINA					
	ALQUILER	GLB	1.00			-
	PREPARACION DE PROPUESTA	GLB	1.00			-
2	GASTOS FINANCIEROS DE LICENCIA DE CONSTRUCCION					
	GASTOS POR DERECHO DE LINCIA DE CONSTRUCCION	GLB	1.00			-
3	GASTOS FINANCIEROS					
	GASTOS DE FIANZAS, ETC	GLB	1.00			-
	COSTO DIRECTO					-
	GASTOS GENERALES		5%			-
	UTILIDAD		10%			-
	SUBTOTAL					-
	IGV		18%			-
TOTAL VALOR REFERENCIAL						-